

# NUEVA FUNCION EN LAVARDÉN

Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas  
Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén  
y su entorno urbano

**capsf**  
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe

**CAr2**  
COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE ROSARIO  
Distrito 2

CENTRO CULTURAL  
**Lavardén**

Informes: [www.capsf.org.ar](http://www.capsf.org.ar)  
E-mail: [concursolavarden@capsf.org.ar](mailto:concursolavarden@capsf.org.ar)

CULTURA

GOBIERNO DE SANTA FE

Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

---

*Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén*

*Promotor*

**Gobierno de la Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación y Cultura  
Ministerio de Hacienda y Finanzas**

*Organizador*

**Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe  
Colegio de Arquitectos de Rosario**

2006

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

---

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

---

#### Calendario del Concurso

##### *Primera Vuelta*

<b>Apertura del Concurso:</b>	13 de Noviembre 2006
<b>Consultas a la Asesoría:</b>	desde 14 y hasta 28 de Noviembre de 2006
<b>Respuestas de la Asesoría:</b>	01 de Diciembre 2006
<b>Cierre primera vuelta:</b>	18 de Diciembre 2006
<b>Fallo del Jurado</b>	28 de Diciembre 2006

##### *Segunda Vuelta*

<b>Apertura segunda vuelta</b>	29 de Diciembre 2006
<b>Consultas a la Asesoría:</b>	desde 02 de Enero y hasta 15 de Enero de 2007
<b>Respuestas de la Asesoría:</b>	19 Enero 2007
<b>Cierre del Concurso</b>	07 de Febrero 2007
<b>Fallo Definitivo del Jurado</b>	19 de Febrero 2007

Las respuestas a las consultas se publicarán en el sitio web del concurso [www.concursolavarden.org.ar](http://www.concursolavarden.org.ar); o en su defecto podrán consultarse en el Colegio de Arquitectos Distrito 2, Avda. Belgrano 650, Planta Baja - Rosario.

---

#### Visita al edificio

En todos los casos, las visitas deberán realizarse con anterioridad al plazo de presentación de las consultas, tanto para la primera como para la segunda vuelta.

Se sugiere a los participantes del concurso, la visita a la Escuela de Cine y Televisión de Rosario, sita en calle Alem 3048 6º piso. La visita a la misma se coordinará con la Secretaría de Cultura de la Provincia de Santa Fe, a través de los asesores del concurso

##### *Primera Vuelta*

Se realizarán visitas los días 23, 24 y 27 de Noviembre de 2006 a las 10.00.hs., ingresando por el acceso de calle Mendoza.

La misma no es obligatoria, pero se considera imprescindible, estando permitido realizar relevamiento fotográfico del edificio.

##### *Segunda Vuelta*

La visita al edificio será acordada entre los apoderados de los autores de los trabajos seleccionados, en forma independiente, con la Secretaría de Cultura de la Provincia de Santa Fe, a través de los asesores del concurso

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

---

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

#### *Promotor*

#### **Gobierno de la Provincia de Santa Fe**

Gobernador: Ing. D. JORGE ALBERTO OBEID  
Vicegobernadora: Arq. MARÍA EUGENIA BIELSA

#### **Ministra de Educación y Cultura**

Prof. ADRIANA CANTERO DE LLANES  
Secretario de Cultura Sr. JORGE LLONCH

#### **Ministro de Hacienda y Finanzas**

a cargo del Ministerio de Obras, Servicio Publico y Vivienda Dr. WALTER AGOSTO  
Secretario de Obras Públicas C.P.N. EDGARDO FIOL

#### *Organizador*

#### **Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe**

Presidente Arq. EDGARDO RUBÉN BAGNASCO

#### **Colegio de Arquitectos de Rosario**

Presidente Arq. AURELIANO JOSÉ SARUÁ

#### *Comisión Asesora*

#### **Gobierno de la Provincia de Santa Fe**

Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI)  
Arq. MARIA JULIA CARBONE

#### **Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe**

Arq. LUIS JOSÉ AMAVET  
Arq. ORESTE PRETTO.

## INTRODUCCIÓN

---

### Convocatoria para la remodelación del Centro Cultural Provincial “Manuel José de Lavardén”

El Centro Cultural Provincial “Manuel José de Albarden” comenzó a construirse en 1925 como edificio de la Federación Agraria Argentina, institución que entonces fomentaba el cooperativismo y el mutualismo rural así como la difusión de la enseñanza y las técnicas agrícolas. A diferencia de otras provincia, en Santa Fe había calado la doctrina de Sarmiento y se habían establecido en el territorio varias colonias; la más antigua está próxima a cumplir 150 años,. La construcción, encargada al arquitecto Juan Durand, con un hotel, un centro de actividades, un salón de congresos y conferencias y un museo agrícola homenajeara de alguna manera un proyecto de país, una forma de concebir la política ligada a la actividad cultural en el sentido que los organismos internacionales reconocen hoy a este concepto: *un medio para dignificad la vida de los hombres.*

Este monumental y fascinante edificio de Sarmiento y Mendoza no desconoció las crisis. Así, en la década del 30 el presidente de la Federación Agraria decidió cederlo al Estado al no poder afrontar la deuda con el Banco Hipotecario y para evitar sacrificar a sus asociados. También las crisis dan testimonios en estas paredes y es a través de las grietas abiertas por donde la historia muestra su rostro humano, personalizado, capaz de interpelar, de generar preguntas que las nuevas generaciones heredarán como tarea.

Remodelar este edificio, convertirlo en una “ciudad cultural”, con espacio para las escuelas de arte –que son incubadoras de artistas, de trabajadores de la cultura-, para la expresión de las distintas disciplinas, para el intercambio y el diálogo; es también recuperar su historia, reconstruir un relato que hoy día se ha fragmentado y disuelto.

Tanto la zona en la que se llevará a cabo esta remodelación –el casco histórico de Rosario-, como la ciudad misma, están llamados y llaman a concretar un proyecto que es de participación y crecimiento, de encuentro entre los intereses políticos de hacer del mundo un lugar con marca propia, habitable y descifrable, y los legítimos intereses privados de crecimiento, desarrollo e identidad.

Alentados por la refuncionalización del edificio del Centro Cultural Manuel José de Albarden, desde la Secretaría de Cultura del Gobierno de Santa Fe nos permitimos creer que es la misma actividad cultural de la ciudad la que se refuncionaliza.

*“¿Quién resistirá cuando el arte ataque?”*, se preguntó uno de los músicos populares más importantes de las últimas décadas. La repuesta, nos atrevemos a conjeturar, es sencilla: el arte es su propia resistencia. Resistencia a ser un mero bien de intercambio, resistencia a estancarse, a dormirse. Aquí hay un llamado. Tendrá éxito si prospera, si continúa llamando.

**Jorge Llonch**  
Secretario de Cultura del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

## CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO

<b>1.1.</b>	<b>Llamado a Concurso - Convenio</b>	<b>9</b>
<b>1.2.</b>	<b>Documentación del Concurso</b>	<b>12</b>
<b>1.3.</b>	<b>Carácter del Concurso</b>	<b>12</b>
<b>1.4.</b>	<b>De los participantes</b>	<b>12</b>
1.4.1.	Obligaciones de los participantes	12
1.4.2.	Condiciones que deben reunir los participantes.	12
1.4.3.	Reclamo de los participantes.	13
1.4.4.	Declaración de los participantes.	13
1.4.5.	Anonimato.	13
1.4.6.	Información a los participantes.	13
1.4.7.	Inscripción de los participantes en el Concurso y acceso a las Bases	13
<b>1.5.</b>	<b>Asesoría</b>	<b>13</b>
1.5.1.	Asesores.	13
1.5.2.	Deberes de la Asesoría.	14
1.5.3.	Consulta a los Asesores.	14
1.5.3.1.	Plazos	14
1.5.3.2.	Formulación de las consultas.	15
1.5.3.3.	Informes de la Asesoría.	15
1.5.4.	Visita al edificio	15
<b>1.6.</b>	<b>Jurado</b>	<b>15</b>
1.6.1.	Composición del Jurado.	15
1.6.2.	Funcionamiento del Jurado.	16
1.6.3.	Deberes y atribuciones del Jurado.	16
1.6.4.	Convocatoria y sede del Jurado.	16
1.6.5.	Informe de la Asesoría.	16
1.6.6.	Plazo para la actuación del Jurado.	17
1.6.7.	Asesores del Jurado.	17
1.6.8.	Premios desiertos.	17
1.6.9.	Inapelabilidad del fallo.	17
1.6.10.	Apertura de sobres en la Primera Vuelta.	17
1.6.11.	Acta Final y apertura de sobres en la Segunda Vuelta.	17
1.6.12.	Falsa declaración.	17
<b>1.7.</b>	<b>Presentación de los trabajos.</b>	<b>17</b>
1.7.1.	Condiciones	17
1.7.2.	Exclusión del Concurso	17
1.7.3.	Sobre de identificación	18
1.7.4.	Recepción de los trabajos.	18
1.7.5.	Clave secreta.	19
<b>1.8.</b>	<b>Normas de presentación.</b>	<b>19</b>
1.8.1.	Normas Generales	19
1.8.2.	Presentación de los trabajos para la primera vuelta.	19
1.8.3.	Presentación de los trabajos para la segunda vuelta	20
<b>1.9.</b>	<b>Premios y retribuciones.</b>	<b>21</b>
1.9.1.	Premios.	21
1.9.2.	Forma de pago	21

<b>1.10.</b>	<b>Obligaciones.</b>	<b>21</b>
1.10.1.	Desarrollo del proyecto:	21
1.10.2.	Propiedad intelectual.	22
1.10.3.	Exposición.	22
1.10.4.	Devolución de los trabajos.	22

---

## CAPÍTULO 2 - CONSIDERACIONES GENERALES

---

<b>2.1.</b>	<b>Introducción</b>	<b>24</b>
<b>2.2.</b>	<b>Posicionamiento de la ciudad de Rosario</b>	<b>24</b>
<b>2.3.</b>	<b>Emplazamiento del edificio en el Área central</b>	<b>24</b>
<b>2.4.</b>	<b>Reseña histórica y descriptiva del edificio.</b>	<b>25</b>
<b>2.5.</b>	<b>Terreno, localización y dimensiones.</b>	<b>26</b>
<b>2.6.</b>	<b>Normativas urbanas y patrimonial (consulta)</b>	<b>27</b>
2.6.1.	Normativa urbana	27
2.6.2.	Normativa patrimonial del edificio. Categorización	27

---

## CAPÍTULO 3 - CONSIDERACIONES PARTICULARES

---

<b>3.1.</b>	<b>Premisas de trabajo</b>	<b>29</b>
3.1.1.	Criterio de Intervención del entorno	29
3.1.2.	Pautas de Intervención en el edificio de orden patrimonial	29
3.1.3.	Aspectos funcionales y arquitectónicos	30
3.1.4.	Ingresos	30
3.1.5.	Circulaciones horizontales y verticales	30
3.1.6.	Vinculaciones espaciales	30
3.1.7.	Infraestructura de servicios	30
3.1.8.	Barreras arquitectónicas	31
3.1.9.	Estructura	31
<b>3.2.</b>	<b>Reseña Institucional y objetivos culturales a consolidar e incorporar</b>	<b>31</b>
3.2.1.	COORDINACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA	31
3.2.2.	ESCUELA PROVINCIAL DE TEATRO Y TÍTERES DE ROSARIO	31
3.2.3.	ESCUELA DE CINE Y TELEVISIÓN DE ROSARIO	31
3.2.4.	CENTRO CULTURAL PROVINCIAL MANUEL J. DE LAVARDÉN.	32
	Sala Teatral	32
	Talleres	32
<b>3.3.</b>	<b>Programa de necesidades, planillas de superficie y diagramas funcionales</b>	<b>32</b>
3.3.1.	De las Instituciones y actividades culturales que actualmente se desarrollan en el edificio:	32
	CENTRO CULTURAL PROVINCIAL MANUEL J. DE LAVARDÉN.	32
	Sala Teatral	33
	Talleres	34
3.3.2.	De las Instituciones y actividades culturales a trasladar al edificio	35
	COORDINACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA	36
	ESCUELA PROVINCIAL DE TEATRO Y TÍTERES DE ROSARIO	37
	ESCUELA DE CINE Y TELEVISIÓN DE ROSARIO	38
3.3.3.	Áreas complementarias comunes a todas las Instituciones	40
3.3.4.	Superficie total	42

## ANEXOS

---

1.	<b>Anexo 1 - Constancia de inscripción</b>	45
2.	<b>Anexo 2 - Formulario de consultas</b>	46
3.	<b>Anexo 3 - Declaración jurada</b>	48
4.	<b>Anexo 4 - Modelo de Rótulo</b>	49
5.	<b>Anexo 5 - Planos</b>	50
5. 1	<b>Plano de Rosario con la ubicación del terreno.</b>	
5. 2.	<b>Plano del entorno urbano.</b>	
5. 3.	<b>Plano del terreno.</b>	
5. 4.	<b>Planos originales.</b>	
5. 4. 1.	Plantas	
	2do. Subsuelo	
	1er. Subsuelo	
	Planta Baja	
	1er. Piso	
	2do. Piso	
	3er. Piso	
	4to. Piso	
	5to. Piso	
	6to. Piso	
	Planta de techos.	
5. 4. 2.	Cortes	
	Corte A-A	
	Corte B-B	
5. 4. 3.	Fachadas	
	Fachada sobre calle Sarmiento.	
	Fachada sobre calle Mendoza.	
5. 5.	<b>Planos actuales</b>	
5. 5. 1.	Plantas	
	2do. Subsuelo	
	1er. Subsuelo	
	Planta Baja	
	1er. Piso	
	2do. Piso	
	3er. Piso	
	4to. Piso	
	5to. Piso	
	6to. Piso	
5. 6	<b>Esquemas estructurales</b>	
5.6.1	Plantas	
	2do. Subsuelo	
	1er. Subsuelo	
	Planta Baja	
	1er. Piso	
	2do. Piso	
	3er. Piso	
	4to. Piso	
	5to. Piso	
	6to. Piso	
6.	<b>Anexo 6 - Fotografías del entorno y del edificio</b>	62

**CAPÍTULO 1**  
**REGLAMENTO DEL CONCURSO**

---

## 1.1 Llamado a Concurso – Convenio

Acorde al Convenio suscripto entre el Superior Gobierno de Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, se delega al Colegio de Arquitectos, Distrito 2, Rosario, por imperio de la jurisdicción que establece la Ley Provincial N° 10.653 y el Art. 4° del Reglamento de Concursos del CAPSF, la organización y llamado a Concurso Provincial de Anteproyectos para la refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén, ubicado en la calle Mendoza y Sarmiento de la ciudad de Rosario.

*Convenio entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.*

*“En la ciudad de Rosario a los 7 días del mes de Setiembre del año Dos Mil Seis, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Sr. Gobernador Ing. Jorge Alberto Obeid, en adelante llamada “La Provincia”, constituyendo domicilio en calle Santa Fe 1950 de esta ciudad, por una parte; y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en Av. Belgrano Nro. 650 P. A. de la ciudad de Rosario, representado en este acto por su Presidente, Arquitecto Edgardo Bagnasco, conjuntamente con el Presidente del Colegio de Arquitectos – Distrito 2 – Rosario, Arquitecto Aureliano José Sarua, quien firma de conformidad en su carácter de Organizador del presente Concurso por imperio de la jurisdicción que establecen los Arts. 40, inc. r), 68, incs. 8 y 20 y 73 inciso 10, todos de la Ley Provincial N° 10.653 y el Art. 4° del Reglamento de Concursos del CAPSF, en adelante llamada “El Colegio”; convienen en celebrar el Presente Convenio, de conformidad a las siguientes cláusulas:*

*PRIMERA: Objeto: “La Provincia” y “El Colegio” acuerdan la realización y Organización de un Concurso Provincial Abierto de Ideas y Anteproyectos a dos vueltas, para la refuncionalización y puesta en valor del Edificio Centro Cultural Lavardén y su entorno urbano ubicado en la calle Mendoza y Sarmiento de la ciudad de Rosario.-*

*SEGUNDA: Carácter del Concurso: El concurso referido, será a dos vueltas, acordando que la primera vuelta será de ideas y se seleccionarán tres (3) trabajos para la segunda vuelta que será de Anteproyectos.*

*TERCERA: Obligaciones de “El Colegio”: Estará a su cargo todas las tareas de implementación del Concurso objeto de este Convenio, a saber: designar sus asesores, difundir el Concurso, hacer llegar las aclaraciones y contestaciones a los participantes, convocar a la realización de reuniones del jurado en lugar a designar, recibir los trabajos, publicitarlos y exponerlos; establecer, difundir e implementar un mecanismo o procedimiento recursivo específico. “La Provincia” no será responsable bajo ningún concepto por las tareas encomendadas en esta cláusula a “El Colegio”.-*

*CUARTA: “La Provincia” entregará a los “Asesores” toda la información y documentación necesaria para el desarrollo del Concurso. Asimismo dispondrá de los recursos para el pago de premios, honorarios por asesoría y gastos que insuma el desarrollo del mismo; implementándose los pagos respectivos a través del Ministerio de Educación; dejándose constancia que para el caso en particular no rige el Decreto 152/97.*

*QUINTA: “El Colegio” designará a los asesores para el diseño de las bases del Concurso. “La Provincia”, a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y este a través de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) designará para su representación técnica un asesor, que actuará conjuntamente con los designados por “El Colegio”.*

*SEXTA: Composición del Jurado: El Jurado que emitirá el dictamen del Concurso, estará integrado por: un (1) Arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe elegido por sorteo; un (1) Arquitecto del cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, perteneciente al Colegio de Distrito2 - Rosario, elegido por sorteo; un (1) Arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe elegido por los participantes y dos (2) representantes de “La Provincia”, un Arquitecto dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y el restante un Arquitecto designado por el Secretario de Cultura del Ministerio de Educación.*

*SÉPTIMA: Gastos: Los gastos pactados para la realización del Concurso, se fijan en la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000), conforme cláusula tercera del presente convenio.*

*OCTAVA: Premios: Los premios pactados para la realización del Concurso, suman un valor de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000), importe que se considerará también como pago de honorarios por Anteproyecto; circunstancia que deberá hacerse conocer en las bases del concurso; y de los cuales Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000) corresponderán al Primer Premio que se asignará a quien resulte vencedor en la segunda vuelta, Pesos Catorce Mil (\$14.000) a quien obtenga el Segundo Premio y Pesos Diez Mil (\$10.000) para el Tercer Premio.-*

*El Jurado podrá otorgar las menciones que estime pertinente; las que en ningún caso serán en dinero o de alguna especie que implique mayores erogaciones para “La Provincia” que las establecidas en el presente convenio. - A los tres participantes seleccionados para pasar a la segunda vuelta, se les abonará a cada uno de ellos un monto de Pesos Ocho Mil (\$8.000), el que se considerará como pago a cuenta de los montos previstos en conceptos de Premios en la presente cláusula, en cada caso.*

*NOVENA: Forma de pago: Los pagos a efectuar por parte de “La Provincia” conforme a las estipulaciones del presente convenio se efectuarán del siguiente modo:*

*Primer pago: consiste en la suma Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000) a abonar a “El Colegio” conforme a lo dispuesto en las cláusulas TERCERA Y SEPTIMA, al momento de la entrega y aprobación de las bases.*

*Segundo pago por la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000) a efectuarse en concepto de premios a los participantes seleccionados para participar de la segunda vuelta, al momento de la comunicación del dictamen definitivo del Jurado en la primera vuelta.*

*Tercer pago por la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000), a efectuarse en concepto de premios a los participantes que obtengan el Primer, Segundo y Tercer Premio en la segunda vuelta; luego de emitido el dictamen definitivo del Jurado en dicha etapa del concurso y conforme a los importes discriminados en la cláusula OCTAVA, y deduciendo los pagos a cuanta otorgados al finalizar la primera vuelta.*

*DÉCIMA: “La Provincia”, a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos, posteriores al*

*dictamen definitivo del Jurado en la segunda vuelta, para contratar con el/los autor/es del trabajo que obtuvo el Primer Premio, las tareas para desarrollar el Proyecto Ejecutivo, de acuerdo a las bases y/o modalidad que se establezca entre las partes, considerando la suma abonada en concepto de premio según la cláusula Octava del presente convenio como pago a cuenta de los honorarios a pactar en esa oportunidad.*

*Los anteproyectos seleccionados como acreedores al Primer, Segundo y Tercer Premio pasarán a ser propiedad de "La Provincia", lo cual se dará a conocer en las bases del concurso y no podrán ser utilizados para otros fines que no sean los dispuestos y mencionados en las mismas, excepto su mención en antecedentes curriculares de sus autores.-*

*El anteproyecto seleccionado en primer lugar, podrá sufrir modificaciones, alteraciones, supresiones y adiciones por parte de "La Provincia"; no pudiendo ésta utilizar otro para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, salvo que el mismo no sea factible de realización, por cualquier circunstancia, atribuible o no a su/s autor/es dentro del plazo previsto en el primer párrafo de ésta cláusula, ó transcurrido el mismo; en cuyo caso podrá utilizar a los mismos fines, sucesivamente, los merecedores del Segundo y Tercer Premio con las mismas prerrogativas que se reserva por ésta cláusula respecto del galardonado con el Primer Premio.*

*DÉCIMO PRIMERA: Cronograma: Se conviene para el desarrollo del Concurso el siguiente cronograma de tareas a partir de la firma presente:*

*1.- Redacción de las bases, aprobación, impresión y llamado a concurso: Treinta días corridos desde la entrega de la documentación básica y programa arquitectónico por "La Provincia".-*

*2.- Desarrollo de la primera vuelta (ideas): Treinta (30) días corridos, a partir de la entrega de la documentación mencionada en 1.*

*3.- Definición del Concurso y dictamen primera vuelta (ideas): Diez (10) días corridos, a partir de la presentación de los trabajos correspondientes.*

*4.- Desarrollo de la segunda vuelta (Anteproyecto): Cuarenta y Cinco (45) días corridos, a partir de que el dictamen del jurado en la primera vuelta quede firme.*

*5.- Definición del Concurso y entrega de premios: Diez (10) días corridos, a partir de que el dictamen del jurado en la segunda vuelta quede firme.*

*DÉCIMO SEGUNDA: Las partes ante cualquier diferencia derivada del presente convenio se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal, constituyendo domicilio a los efectos legales en los indicados al inicio.*

*DÉCIMO TERCERA: En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación, firman al pié tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto".-*

Arq. Jose A. Sarua  
Presidente Cad 2

Arq. Edgardo Bagnasco  
Presidente del CAPSF

Ing. Jorge A. Obeid  
Gobernador de la  
Provincia de Santa Fe

## **1.2 Documentación del Concurso**

De acuerdo a lo expuesto, constituyen documentación de este Concurso las presentes Bases con sus correspondientes anexos, el citado Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y las respuestas a las consultas que formularan los participantes y que serán respondidas por la Asesoría.

## **1.3 Carácter del Concurso**

El presente Concurso es de carácter provincial, a dos vueltas: la Primera Vuelta será de ideas y se seleccionarán tres (3) trabajos, para la Segunda Vuelta que será de anteproyectos.

## **1.4 De los participantes**

### **1.4.1 Obligaciones de los participantes**

El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de estas Bases y las del Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas.

### **1.4.2 Condiciones que deben reunir los participantes.**

Para participar en este Concurso se requiere ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad Nacional o de Universidades Privadas debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación, estar matriculado en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y contar con domicilio profesional en la Provincia de Santa Fe.

El equipo titular y autor del trabajo presentado debe contar por lo menos con un arquitecto matriculado y habilitado, pudiendo el resto de los profesionales arquitectos estar matriculados con categoría de adherente o en relación de dependencia.

En el caso de equipos interdisciplinarios los arquitectos que lo integran deberán cumplir con la categoría de habilitado, adherente o en relación de dependencia., acorde a lo consignado precedentemente.

Aparte de ellos podrán participar como colaboradores o asesores, estudiantes, especialistas o profesionales

Incompatibilidades:

No podrá participar en el Concurso (Art.15º RC)

- a) Quien desempeñe funciones ejecutivas en los organismos gubernamentales, o instituciones privadas, sus secretarías, direcciones, departamentos, etc. y sus funcionarios; de los Promotores, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.
- b) Quien hubiere intervenido en la confección del Programa.
- c) Los Integrantes del Directorio Superior Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia y del Directorio del Colegio del Distrito 2 Rosario, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de las Bases y Programa de necesidades, objeto del concurso.
- d) No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- e) Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.
- f) Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en el Art. 18, 29, 39, 40, 41 y 42 u otras de este Reglamento.
- g) Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

El artículo 16º de dicho Reglamento establece que el participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados, de la Asesoría, o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior

Provincial y del Directorio del Distrito 2 Rosario, deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado, Asesor o colaborador, que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado a tenor del Art. 4, incisos 2 y 7, y también que no resulte sorteado o electo por los participantes de acuerdo al inciso 11 del Artículo antes citado.

El artículo 17º establece procedimientos para denunciar irregularidades en la sustanciación de los concursos. La Asesoría se remite al mismo a sus efectos.

#### **1.4.3. Reclamo de los participantes**

De acuerdo al Art.18º. "Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina".

#### **1.4.4. Declaración de los participantes**

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la propuesta presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo al formulario que se acompaña en el Anexo 3. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores o asesores del trabajo, pero la Provincia solo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás integrantes del equipo a título informativo.

#### **1.4.5. Anonimato**

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros del jurado, la Asesoría o con la Provincia, salvo en la forma establecida en el punto 1.5.3 de estas Bases. (Art. Nº 44 Inc. 2 del Reglamento de Concursos).

#### **1.4.6. Información a los participantes**

Toda información de los Asesores o de la entidad organizadora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del Concurso, se realizará a través del sitio web del concurso [www.concursolavarden.org.ar](http://www.concursolavarden.org.ar),

#### **1.4.7. Inscripción de los participantes en el Concurso y acceso a las Bases**

Los participantes accederán a las bases a través del sitio web del concurso [www.concursolavarden.org.ar](http://www.concursolavarden.org.ar),

El sellado correspondiente al pago de la constancia de inscripción será abonado en Colegio de Arquitectos de Rosario Distrito 2, Av. Belgrano 650 PB, o en las sedes de los Colegios de Distrito

La constancia será presentada al momento de la entrega del trabajo. Se establece el monto del sellado en pesos sesenta (\$60.-)

### **1.5. Asesoría**

#### **1.5.1. Asesores.**

Acorde al convenio firmado, la asesoría del presente concurso queda integrada por representantes de las siguientes entidades:

De la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI)

Arq. María Julia Carbone

Del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe:

Arq. Luis José Amavet

Arq. Oreste Santiago Pretto

### **1.5.2. Deberes de la Asesoría**

- a) Redactar el Programa de necesidades básicas y las bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del Promotor, con lo establecido en el Reglamento de Concursos y con las leyes, decretos y ordenanzas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y el Organizador.
- c) Organizar el llamado a Concurso y disponer en la sede de los Colegio de Distrito de la Provincia de Santa Fe, un (1) juego completo de Bases y Anexos, sin cargo, para consultas de los matriculados. Asimismo podrá ser consultada a través del sitio web del concurso [www.concursolavarden.org.ar](http://www.concursolavarden.org.ar),
- d) Evacuar, según los procedimientos que estipulen las Bases, las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar, indicando plazos, la nómina de jurados que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y verificar su compatibilidad de acuerdo a las Bases y Reglamentos. La no respuesta dentro del plazo previsto por el Asesor se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los participantes y el sorteo por el Colegio, esta nómina será remitida al Colegio con fecha anterior al cierre de Concurso
- f) Recepcionar los trabajos por interpósita persona en el lugar y fecha previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en un acto con la presencia de un representante de la entidad organizadora.
- g) Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o los que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
- h) Convocar a reunión al Jurado y entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior. Participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
- i) Suscribir conjuntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica de los trabajos premiados y distinguidos, y si es posible la del resto de los mismos, dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.
- j) Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio de Distrito 2, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- k) Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del concurso, de acuerdo con el artículo 5º, inciso 9 del Reglamento de concursos.
- l) El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los participantes y el Jurado.

### **1.5.3. Consulta a los Asesores**

#### **1.5.3.1. Plazos**

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes de acuerdo al siguiente cronograma:

Primera Vuelta: las recibidas desde el 14/11/06 hasta el 28/11/06 inclusive, se contestarán el día 01 de diciembre del 2006

Segunda Vuelta: las recibidas desde el 02/01/07 hasta el 15/01/07 inclusive, se contestarán el día 19 de enero de 2007.

#### **1.5.3.2. Formulación de las consultas**

Se referirán, en ambas vueltas, a puntos concretos de las Bases. Deben estar expresadas en forma breve y clara.

Estarán dirigidas a “Asesores del Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos vueltas para la refuncionalización y puesta en Valor del Edificio del Centro Cultural Lavardén”. Serán enviadas desde el sitio web oficial del Concurso [www.concursolavarden.org.ar](http://www.concursolavarden.org.ar) a través del contacto previsto, o en su defecto por e-mail a [concursolavarden@capsf.org.ar](mailto:concursolavarden@capsf.org.ar), sin nombres ni signos que individualicen al remitente, de modo de no afectar el anonimato

Las respuestas estarán disponibles a través del sitio web del concurso [www.concursolavarden.org.ar](http://www.concursolavarden.org.ar) en las fechas previstas.

#### **1.5.3.3. Informes de la Asesoría**

Los informes que emitan los Asesores, dando respuestas a las consultas formuladas por los participantes, pasarán a formar parte de las Bases.

#### **1.5.4 Visita al edificio**

En todos los casos, las visitas deberán realizarse con anterioridad al plazo de presentación de las consultas, tanto para la Primera como para la Segunda Vuelta.

Se sugiere a los participantes del Concurso, la visita a la Escuela de Cine y Televisión de Rosario, sita en calle Alem 3048 6º piso. La visita a la misma se coordinará con la Secretaría de Cultura de la Provincia de Santa Fe, a través de los asesores del concurso

#### Primera Vuelta

Se realizarán visitas los días 23, 24 y 27 de noviembre de 2006 a las 10.00.hs., ingresando por el acceso de calle Mendoza. La misma no es obligatoria, pero se considera imprescindible, estando permitido realizar relevamiento fotográfico del edificio.

#### Segunda Vuelta

La visita al edificio será acordada entre los apoderados de los autores de los trabajos seleccionados, en forma independiente, con la Secretaría de Cultura de la Provincia, a través de los asesores del concurso

### **1.6. Jurado.**

#### **1.6.1. Composición del Jurado.**

El Jurado que fallará el Concurso estará integrado por cinco (5) miembros:

- Dos (2) Arquitectos del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, elegidos uno de ellos por los participantes y el otro por sorteo.
- Un (1) Arquitecto del Cuerpo de Jurados del Distrito 2 Rosario, elegido por sorteo.
- Un (1) Arquitecto en representación de la Provincia dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Público y Vivienda.
- Un (1) Arquitecto en representación de la Provincia designado por el Secretario de Cultura del Ministerio de Educación.

### **1.6.2. Funcionamiento del Jurado.**

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, tanto para la Primera Vuelta como para la Segunda Vuelta, salvo inhabilitación por razones de salud o impedimentos plenamente justificados. En este caso resolverá la entidad organizadora en consulta con la Provincia.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera empate entre dos o más trabajos premiados, el presidente del Jurado poseerá doble voto.

### **1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado (Art. 26 Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos)**

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, las Bases del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar la disposición obligatoria a que hace referencia el Art.3º –inc. 5 y el Art. 20 –inc. 12.
- b) Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art.3 – inc.2 / e inc 7/ del RC.
- c) Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
- d) Visitar el predio, el sitio donde se realizaran los trabajos objeto del presente concurso.
- e) Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas de los participantes y las respuestas dadas, analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas contenidas en las bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
- f) Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieren sido descartados por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por la misma por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23º Inc. g/ del Reglamento.
- g) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.
- h) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando la aplicación de los incisos d), e) y g) además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f)
- i) Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.

### **1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado**

Dentro de las 72 horas de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta y sesionará en la ciudad de Rosario, en la sede del Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario o en lugar alternativo a designar por razones de organización

### **1.6.5. Informe de la Asesoría**

En la primera reunión del Jurado, este recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.8 por parte de los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

#### **1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado**

El jurado deberá emitir su fallo dentro del plazo de diez (10) corridos, a partir de la presentación de los trabajos, tanto para la Primer Vuelta como para la Segunda. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar al Organizador con autorización de la Provincia, la ampliación del plazo del fallo.

#### **1.6.7. Asesores del Jurado**

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones.

#### **1.6.8. Premios desierto**

Para declarar desierto cualquiera de los premios del presente concurso deberán fundamentarse ampliamente los motivos de tal medida.

#### **1.6.9. Inapelabilidad del fallo**

El fallo del Jurado será inapelable.

#### **1.6.10. Apertura de sobres en la Primera Vuelta**

Realizado el fallo correspondiente a la Primera Vuelta y seleccionados los trabajos que pasarán a la Segunda Vuelta, los sobres correspondientes según la clave otorgada, serán abiertos por la Asesoría y un representante de la Entidad Organizadora, a los efectos de conocer los nombres de los apoderados.

#### **1.6.11. Acta final y apertura de sobres en la Segunda Vuelta**

Realizada la Segunda Vuelta y adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde conste la clave de los trabajos y los juicios críticos de los mismos, serán abiertos los sobres de autoría por la Asesoría, a los efectos de conocer el nombre de los autores de los trabajos premiados y las menciones honoríficas si las hubiere, con la presencia del Jurado y representantes de la entidad organizadora y promotora, labrándose un Acta final.

#### **1.6.12. Falsa declaración**

Si alguno de los sobres mencionados en el punto anterior contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo.

### **1.7. Presentación de los trabajos**

#### **1.7.1. Condiciones**

Cada participante podrá presentar en forma separada más de un trabajo en la Primera Vuelta, no admitiéndose variantes de una misma propuesta. Por cada presentación el concursante cumplirá con todos los requisitos exigidos en las Bases y designará un apoderado, quien solo podrá representar un trabajo. Para la Segunda Vuelta solo se admitirán los desarrollos de los trabajos seleccionados en la Primera Vuelta.

Los elementos constitutivos de cada trabajo serán presentados sin lemas, signos, emblemas, logos ni señal que puedan servir para la identificación del o de los autores.

#### **1.7.2 Exclusión del Concurso**

No serán recibidos los trabajos que no sean entregados en término, dentro del plazo, lugar y horario fijado. Los trabajos que contengan alguna indicación que permita determinar la identidad del participante serán rechazados. Los trabajos que no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.8 de estas Bases serán observados por los Asesores.

### 1.7.3 Sobre de identificación

Por cada trabajo los participantes entregarán:

#### Primera Vuelta

**Sobre A:** liso, opaco, cerrado, sin signos.

En el exterior se abrochará o pegará la Constancia de Inscripción que figura en el Anexo 1, se escribirá el nombre y apellido del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado en representación de los participantes. Dicho arquitecto debe estar en la nómina de quienes hayan aceptado la posibilidad del cargo, de acuerdo al informe suministrado por la Asesoría.

Se admitirá el voto en blanco.

En el interior se introducirá otro sobre (sobre B)

**Sobre B:** liso, opaco, cerrado, sin signos

En el exterior el participante escribirá el nombre, apellido, número de documento, domicilio, teléfono, fax o e-mail de la persona que actuará como apoderado en el caso que el trabajo sea seleccionado para participar en la segunda vuelta. La elección del apoderado deberá recaer en personas que garanticen el anonimato de los participantes.

En su interior se incluirá la declaración jurada a la que hace referencia el punto 1.4.4 (Anexo 3).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiera recibido premio o mención alguna, deberá escribir en el exterior del sobre B. *“El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor figure en la exposición de trabajos”*. Sin esta declaración los trabajos no premiados serán expuestos pero guardarán el anonimato.

#### Segunda Vuelta

Con el trabajo que se presente para la segunda vuelta se adjuntará un sobre liso, cerrado, opaco y sin signos (o sea sin ninguna indicación). En el interior del mencionado sobre se introducirá otro sobre, que contendrá la misma información que el sobre B de la Primera Vuelta, o sea los datos del apoderado en su exterior y la declaración de autoría en su interior (Anexo 2).

Los sobres que contengan la declaración jurada de autoría se abrirán después de producido el fallo definitivo.

### 1.7.4. Recepción de los trabajos

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría por interpósita persona hasta el día 18 de Diciembre de 2006 para la primera vuelta y hasta el día 07 de febrero de 2007 para la segunda vuelta, desde las 17.00. hs hasta las 20.00 hs en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 2, Rosario, Avda. Belgrano 650 PB.

Por delegación, los mismos días y horarios en las sedes de los Colegio de Distritos de la Provincia de Santa Fe, que a continuación se indican:

**Distrito 1** Santa Fe.

**Distrito 3** Venado Tuerto –

**Distrito 4** Casilda

**Distrito 5** Rafaela

**Distrito 6** Reconquista

San Martín 1742 – 2º Piso.

Saavedra 364.

Sarmiento 1875

9 de Julio 235

Gral López 1146.

Los Colegios de Distrito designarán a las personas que tendrán a su cargo la recepción de los trabajos; quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en estas Bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

Verificará la presentación de la constancia de inscripción (Anexo 1) y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de elementos correspondientes del trabajo presentado, numerado correlativamente a partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del Concurso, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado quedará en poder de la Entidad receptora.

El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas sobre todos los elementos integrantes del trabajo.

Vencido el plazo estipulado en las Bases, la Asesoría procederá a labrar un Acta de Recepción por Duplicado, en la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado.

#### **1.7.5. Clave secreta.**

Una vez recibidos todos los trabajos, la Asesoría preparará la clave secreta para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados.

### **1.8. Normas de presentación**

#### **1.8.1. Normas generales**

Las láminas se presentarán adheridas a paneles livianos, rígidos o semi rígidos (FOAM o similar) de 0.70 x 1.00, con disposición horizontal

La planimetría se dibujará en líneas negras sobre fondo blanco, en forma simple y de fácil lectura. No se admite el uso de color salvo la utilización de graduaciones de grises o color transparente para distinguir áreas o zonas que se consideren relevantes

Las plantas se dibujarán con el norte hacia arriba.

Las perspectivas, croquis, diagramas y esquemas se ejecutarán en técnica libre con posibilidad del uso de color.

En el ángulo inferior derecho se colocará el rótulo que figura en el Anexo 4

En cualquiera de las dos vueltas, el participante –en forma complementaria a lo requerido para cada panel- podrá incorporar croquis o imágenes con técnica libre y color que fundamente o hagan comprensible su propuesta.

#### **1.8.2. Presentación de los trabajos para la Primera Vuelta:**

##### Paneles

Cantidad Mínima 4

Cantidad Máxima 5

Las plantas deberán indicar cotas generales y designación de los locales.

<b>Panel 1</b>	Planta general de la intervención en el espacio urbano, escala 1: 500 Planta Baja y su entorno inmediato, escala 1: 200. Imágenes complementarias con técnica libre.
<b>Panel 2</b>	Plantas del 2º Subsuelo, 1er. Subsuelo, 1er. Piso, 2º Piso, 3º Piso, 4º Piso, 5º Piso y 6º Piso, en escala 1: 200.
<b>Panel 3</b>	Cortes y fachadas en escala 1: 200. Imágenes y gráficos con técnica libre
<b>Panel 4</b>	Imágenes, gráficos y esquemas, con técnica libre
<b>Panel 5</b>	Opcional. Imágenes, gráficos y esquemas, con técnica libre

### Memoria Descriptiva

En sobre liso, cerrado, opaco y sin inscripción alguna, que deberá presentarse adherido al panel N° 1 en su reverso, los participantes incluirán una Memoria Descriptiva, indicando los aspectos salientes de la propuesta y sus fundamentos. Deberá cuidarse expresamente de no abundar en detalles suficientemente descriptos por los gráficos. Se pretende una memoria conceptual. La misma podrá incluir gráficos explicativos y bocetos. Tamaño A4, escrito a doble espacio, tipo 12, en no más de cinco carillas

### Sobre A y Sobre B

Según lo requerido en el punto 1.7.3.

## **1.8.3 Presentación de los trabajos para la Segunda vuelta.**

### Paneles

Cantidad Mínima 12

Cantidad Máxima 14

Las plantas, llevarán dos acotaciones completas perpendiculares y designación de los locales

<b>Panel 1</b>	Planta general de la intervención en el espacio urbano. Escala 1: 500 Planta Baja y su entorno inmediato. Escala 1: 100
<b>Panel 2</b>	Plantas 2º Subsuelo y 1º. Subsuelo. Escala 1:100.
<b>Panel 3</b>	Plantas 1º Piso y 2º. Piso. Escala 1:100.
<b>Panel 4</b>	Plantas 3º. Piso y 4º. Piso. Escala 1:100.
<b>Panel 5</b>	Plantas 5º Piso y 6º. Piso. Escala 1:100
<b>Panel 6</b>	Cortes. Escala 1:100.
<b>Panel 7</b>	Fachadas. Escala 1:100.
<b>Panel 8</b>	Plantas con esquemas estructurales. Escala 1:200.
<b>Panel 9</b>	Plantas con esquemas de infraestructura. Escala 1:200.
<b>Panel 10</b>	Plantas con esquemas de infraestructura. Escala 1:200.
<b>Panel 11</b>	Materialidad de la obra y su caracterización tecnológica (técnica libre)
<b>Panel 12</b>	Imágenes y / o gráficos con técnica libre.
<b>Panel 13</b>	Opcional
<b>Panel 14</b>	Opcional

### Memoria Descriptiva

En sobre liso, cerrado, opaco y sin inscripción alguna, que deberá presentarse adherido al panel N° 1 en su reverso, los participantes incluirán una Memoria Descriptiva, indicando los aspectos salientes de la propuesta y sus fundamentos y planilla de cómputo de superficies. Deberá cuidarse expresamente de no abundar en detalles suficientemente descriptos por los gráficos. Se pretende una memoria conceptual. La misma podrá incluir gráficos explicativos y bocetos. Tamaño A4, escrito a doble espacio, tipo 12, máximo 10 carillas.

### Sobre A y Sobre B

Según lo requerido en el punto 1.7.3.

### Archivo magnético

Deberá incluirse en la entrega un compact disk (CD) en formato .jpg conteniendo la totalidad del material gráfico y de texto.

Los planos a entregar serán suficientemente completos, precisos y específicos para el alcance de anteproyecto; de tal manera que permitan la posterior

confección del proyecto definitivo y su correspondiente pliego de condiciones para la construcción de la obra.

## **1.9 Premios y Retribuciones**

### **1.9.1. Premios**

Se establecen los siguientes premios:

<u>Primer Premio:</u>	Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-)
<u>Segundo Premio:</u>	Pesos catorce mil (\$ 14.000.-)
<u>Tercer Premio:</u>	Pesos diez mil (\$ 10.000)

En la primera vuelta, a cada uno de los tres (3) trabajos seleccionados para pasar a la Segunda Vuelta, se les abonará por intermedio del apoderado, un monto de \$8.000 (pesos ocho mil), que serán a cuenta de los premios que se obtengan en la Segunda Vuelta.

Sin perjuicio de los premios y menciones consignadas, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas.

### **1.9.2. Forma de pago**

#### Primera vuelta

La entidad organizadora, abonará a los apoderados representantes de los autores de los trabajos seleccionados en la Primera Vuelta, la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los datos completos y pertinentes de los apoderados.

#### Segunda vuelta

La entidad organizadora, abonará a los autores de los trabajos premiados, el saldo que corresponda según el punto 1.9.1., dentro de los diez (10) días hábiles de producido el fallo definitivo.

## **1.10 Obligaciones**

### **1.10.1 Desarrollo del proyecto:**

“La Provincia”, a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos, posteriores al dictamen definitivo del Jurado en la segunda vuelta, para contratar con el/los autores del trabajo que obtuvo el Primer Premio, las tareas para desarrollar el Proyecto Ejecutivo, de acuerdo a las bases y/o modalidades que se establezcan entre las partes, considerando la suma abonada en concepto de premio según la cláusula Octava del presente convenio (punto 1.9.1) como pago a cuenta de los honorarios a pactar en esa oportunidad. En el caso que el Promotor no formalizara la encomienda del Proyecto Ejecutivo dentro del plazo estipulado, el ganador tendrá derecho a percibir los honorarios correspondientes a la tarea de anteproyecto, considerando, del mismo modo lo abonado por el primer premio a cuenta de dicha retribución.

El anteproyecto seleccionado en primer lugar, podrá sufrir modificaciones, alteraciones, supresiones y adiciones por parte de “La Provincia”; siempre que no altere la sustancia del mismo, no pudiendo ésta utilizar otro para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, salvo que el mismo no sea factible de realización, por cualquier circunstancia, atribuible a su/s autor/es dentro del plazo previsto en le primer párrafo de esta cláusula, o transcurrido el mismo; en cuyo caso podrá utilizar a los mismos fines, sucesivamente, los merecedores del Segundo y Tercer Premio con las mismas prerrogativas que se reserva por esta cláusula respecto del galardonado con el Primer Premio

Las obligaciones de la Provincia de Santa Fe, consignadas precedentemente, se refieren exclusivamente a los Anteproyectos de refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén, no incluyendo las propuestas o intervenciones en el espacio urbano.

**1.10.2. Propiedad intelectual**

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes.

**1.10.3. Exposición**

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente.

El lugar de exposición será acordado entre la Entidad Organizadora y La Promotora.

**1.10.4. Devolución de los trabajos.**

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Entidad Organizadora contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose el Colegio, ni La Promotora, ni la Asesoría, por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta días posteriores a la exposición de los mismos. Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta del participante.



## **2.1 Introducción**

Es objetivo del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, forjar el proyecto de traslado de la Secretaria de Cultura al edificio de la Federación Agraria, sito en calle Sarmiento N° 1085 de la Ciudad de Rosario – Departamento Rosario.-

Motiva la decisión del presente proyecto, el beneficio para el Estado Provincial, y la comunidad santafesina en su conjunto de optimizar recursos materiales, humanos y económicos, dando cumplimiento a los objetivos fijados por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, concentrando gran parte de la actividad cultural a partir del traslado de las mismas a un edificio emblemático de la ciudad, como es el Centro Cultural José Manuel de Lavarden.

La presente intervención se basa principalmente en rehabilitar el antiguo edificio a nuevos usos transformándolo en una “ciudad cultural”, por lo que se pensó en realizar un proyecto participativo, donde la Matrícula Provincial del Colegio de Arquitectos pueda expresarse.-

Que a ese efecto, el Gobierno de la Provincia dispuso reubicar las actuales funciones que corresponden a diferentes áreas ministeriales y/o secretarías de estado, incompatibles con la nueva función, de modo de permitir, tal como se expresó: concentrar y potenciar las actividades culturales. Al respecto el Gobierno de la Provincia se encuentra trabajando en un plan de gestión para tal fin.

Entre los organismos que permanecerán cabe mencionar el Centro Cultural Lavarden dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia, que si bien se encuentra desarrollando un conjunto de actividades que involucran a los subsuelos del edificio (talleres) denominado “Sublavarden” y a la propia sala teatral, requiere solucionar ciertas necesidades edilicias, que se anuncian mas adelante, y que integradas a las nuevas funciones que se incorporen optimizarán satisfactoriamente los diferentes requerimientos culturales de la población.

Respecto a los nuevos usos, cabe mencionar, las oficinas de Coordinación de Cultura, la Escuela de Cine y Televisión de Rosario y la Escuela Provincial de Teatro y Títeres de Rosario.

## **2.2. Posicionamiento de la ciudad de Rosario.**

Rosario, como su conurbano se expresa en sí misma, en su potencial social y económico como espacio urbano de contención y proyección de su comunidad, sumando a esto, el hecho que, en los momentos difíciles del País, a través de la austeridad y efectividad de las políticas públicas encaradas tanto por el actual Gobierno Provincial como por sus anteriores administraciones, ha generado que en los momentos de mayor crisis económica y social, esta gran urbe pudiese sobrellevar ese tránsito crítico, por el cual atravesó nuestro País pudiendo ser hoy, beneficiaria del modelo de producción y trabajo que lleva adelante el gobierno nacional.

Hoy Rosario es sin dudas, el polo estratégico tanto para las iniciativas y emprendimientos públicos como privados, en un sentido espacial, es la concentración geopolítica a nivel urbanístico, comercial, administrativo y económico que intenta constituir un perfil de competencias, en su calidad de vida a escala humana junto a toda su zona de influencia.

## **2.3. Emplazamiento del edificio en el Área Central**

El terreno se halla implantado en la sección 1ª, manzana 206 –Anexo 5-, en el Área Central de la Ciudad, siendo su entorno inmediato, un ámbito desanimado urbanísticamente, con veredas muy angostas, alto tránsito vehicular de diversa composición; circulación del transporte público, estacionamiento medido, sin forestación, que ocasiona que el edificio pierda su relevancia como pieza arquitectónica de alto valor patrimonial. Presenta analogía en altura y línea con la esquina Sud-oeste.

Con respecto a la cultura y especialmente a la preservación del patrimonio de Rosario, cabe señalar, que la impronta cultural de cada época crea condiciones que posibilitan el planteo de determinadas problemáticas. Es así como algunas décadas atrás, el debate sobre la preservación del patrimonio arquitectónico en dicha ciudad no estaba aún instalado. Hoy, en cambio, este tema constituye una demanda significativa compartida por sus habitantes.

La ciudad de Rosario presenta un carácter heterogéneo propio de las ciudades consolidadas a principios de siglo, implicadas por fenómenos de especulación inmobiliaria de alto impacto, así como por la afectación de distintas reglamentaciones que pretendieron promover la sustitución edilicia y el ensanche de calles como estrategia para promover las comunicaciones, el desplazamiento vehicular y las construcciones en altura que fundamentarían la imagen de la ciudad moderna. Desde hace unos años, tal idea de ciudad ha sido desestimada por diversas razones.

Hoy, el Área Central presenta una situación de contrastes entre llenos y vacíos, diferentes alturas y líneas de edificación junto a la presencia contundente de edificios y conjuntos de considerable valor urbano arquitectónico.

Resulta imprescindible concretar acciones tendientes a promover su recuperación incorporando las nuevas intervenciones a un proyecto de ciudad que contemple su historia.

Como una primera etapa, se decide comenzar por abordar el sector comprendido entre Bv. Oroño y Av. Pellegrini, que a su vez es donde se producen considerables episodios de sustitución edilicia.

A nivel general, la conservación de los centros históricos no sólo mantiene un repositorio de historia y memoria cultural de la ciudad, sino que también recupera para el uso contemporáneo, un valioso conjunto edilicio e infraestructuras de ubicación privilegiada. Asimismo, es necesario generar conciencia ciudadana en un sentido positivo de la preservación, proponiendo acciones transformadoras en armonía con las preexistentes. La puesta en valor del patrimonio debe ser compatible con las nuevas modalidades de usos y la actividad económica.

Más aún, experiencias nacionales e internacionales demuestran que la recuperación del patrimonio histórico desempeña un rol activo en la revitalización de los procesos económicos y sociales creando así, formas sustentables para su mantenimiento.

La restauración y adaptación de edificios históricos para usos públicos o privados tiende a generar atractivos para los inversionistas de ciertos segmentos inmobiliarios, que a su vez atraen actividades económicas en las áreas circundantes. La rehabilitación de la Avenida de Mayo en Buenos Aires y el Paseo del Siglo en Rosario, son dos ejemplos apreciables.

Mejorar la calidad ambiental de un sector, regulando el uso del espacio público y privado junto a la puesta en valor, identificación e iluminación de Edificios de Valor Patrimonial contribuirán notablemente a promover la reactivación del sector.

#### **2.4. Reseña histórica y descriptiva del edificio.**

Los usos originales fueron Institucionales. Posee un alto grado de protección arquitectónico, significativo y urbanístico. Actualmente se encuentra en un estado de conservación satisfactorio.-

El proyecto corresponde a Juan Durán, construido por Candia y Cía. para la Federación Agraria.-

En 1926 se realizaron los frescos del cielorraso de la sala.

En 1950/51, el escultor Carlos Biscione realiza el alto relieve de la fachada para el Museo Agrícola y exposición del Ministerio de Agricultura.

El edificio presenta varios ingresos: a la sala, ubicado sobre la ochava, mediante el cual se reconstruye la esquina por medio de una escalera que comunica con el foyer, que resuelve el ingreso al sector de plateas bajas con un plano cóncavo; el muro de la sala con una curva opuesta resuelve el espesor de los servicios. Sobre el

fondo se disponen los camarines con acceso desde la fachada oeste. El otro cuerpo se plantea con dos ingresos: uno a las oficinas de planta baja y el otro al hall circular que vincula los niveles superiores.

Los pisos superiores, están desvinculados del hall circular central de planta baja y todas las subdivisiones existentes hacen perder claridad funcional y espacial.

Exteriormente el basamento se evidencia por la configuración y tamaño de sus vanos –con arcos de medio punto- reforzando su delimitación el tramado de las profundas buñas del muro.

En el desarrollo de sus fachadas se destacan el plano de la esquina y los de articulación. El de la curva de la esquina, por el ingreso, el balcón con balaustradas, la delimitación de un vano vertical que toma los tres niveles, terminando en un arco de medio punto acompañado por un cornisamiento donde se asienta el grupo escultórico, y el tambor con cúpula apuntada y aguja. El coronamiento se resuelve con una mansarda que denota los planos en sus quiebres.

Desde un punto de vista técnico–constructivo: el muro de fachada está terminado con material de frente con fuertes rehundidos horizontales que definen el basamento y suaves líneas en el desarrollo. El zócalo es de granito rojo. Las carpinterías exteriores son de herrería de obra con cortina de enrollar en planta baja y celosías metálicas en los niveles superiores. La puerta cancel es de madera y vidrio. Los pisos son de mosaico granítico combinando distintos colores. El cielorraso y los muros presentan recuadros de yesería. La sala tiene piso de madera con ornamentos en yesería y revoques en muros y barandas en palcos. El cielorraso presenta frescos en la sala principal y en el segundo piso del hall central circular del edificio.

La sala propiamente dicha se inauguró el 23 de junio de 1927 como cinematógrafo (Cine La Federación). El diario “La Capital” comentaba al día siguiente: “La sala aunque no es muy grande, está construida artísticamente y en forma de herradura como un pequeño teatro. El escenario es adecuado para pequeñas representaciones o varietés. Por ahora la institución lo hará funcionar exclusivamente para biógrafo, exhibiendo los mejores films de plaza a precios populares”.

En lo que hace a la Sala Teatral, en el año 1965, el Secretario Coordinador de la Dirección General de Cultura de Santa Fe inicia las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación para que permita el uso de la Sala Rosario (como se la llamaba por ese entonces) como parte del Área de Cultura a su cargo, ya que la misma se utilizaba sólo como depósito.

El 22 de febrero de ese año se recibe la sala bajo convenio. Se decide llamarla Manuel José de Lavardén en honor al poeta y dramaturgo considerado uno de los fundadores del teatro nacional.

En el año 1973 la sala pasa a llamarse Evita pero por disposición nº 54 del 15 de junio de 1976 se denomina Sala Provincial Manuel José de Lavardén.

En junio del 2000 el Honorable Consejo Municipal propone declarar Patrimonio Histórico y Cultural a la Sala Teatral y en agosto de ese mismo año, por ordenanza nº 7046 es declarada de interés histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad el edificio donde funciona la Sala Teatral José Manuel de Lavardén, en consideración de los valores arquitectónicos y de su destacada historia, así como de la trayectoria cultural de la mencionada sala.

## **2.5. Terreno, localización y dimensiones.**

El terreno donde se implanta el edificio de la Sala José Manuel de Lavarden, es un lote cuadrangular cuyas dimensiones son de 32,49 m por 33,34m, con una superficie de 1083,22 m<sup>2</sup>.

El edificio tiene una superficie de 8.636,19 M<sup>2</sup> cubiertos y tiene una altura de 29,50 metros. La edificación se desarrolla en planta baja, 6 niveles superiores y 2 sub-suelos.-

## **2.6. Normativas urbanas y patrimoniales (consulta)**

### **2.6.1 Normativa urbana:**

Código Urbano de la Ciudad de Rosario

Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario

Ordenanzas municipales de la Ciudad de Rosario

Manual de Accesibilidad edilicia: "Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión"

Disponibles en el sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar), en el menú La Ciudad / Arquitectura y Urbanismo

### **2.6.2 Normativa patrimonial del edificio. Categorización.**

La Municipalidad de Rosario a través de sus organismos de Preservación del Patrimonio Histórico de la ciudad le ha dado al edificio un grado de protección 2.a, esto presupone un grado de Protección directa sobre parte del objeto: La norma se refiere a edificios o conjunto de edificios sujetos a preservación de fachadas y de las partes consideradas de valor, permitiéndose la alteración del orden distributivo, revalorizando el conjunto edilicio. Se pueden realizar intervenciones de reestructuración, excluyendo los criterios de restauración "científica".

Para mayor información consultar el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, (este programa es referido al Área Central del Municipio de Rosario)

Disponible en el sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar), en Arquitectura y Urbanismo del menú principal

Con respecto al marco jurídico internacional de protección a la cultura en todas sus formas, puede consultarse el sitio web oficial de la UNESCO [www.portal.unesco.org](http://www.portal.unesco.org) una serie de declaraciones, recomendaciones o convenciones; disponibles en el menú Cultura / Patrimonio inmaterial / Acción normativa



### **3.1. Premisas de trabajo**

#### **3.1.1 Criterio de Intervención del entorno**

Independientemente de la regulación existente en el Distrito debe prevalecer como criterio de intervención en el entorno circundante la posibilidad de transformarse en un, área especial Centro Cultural Lavarden.

Motiva esta decisión pensar que el edificio debe estar contenido y vinculado a un ambiente urbano de determinadas características especiales y ser parte del Circuito Arquitectónico y de patrimonio del Municipio de Rosario, ya que el edificio está incluido en el Catálogo de Patrimonio de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad.

El resultado del Concurso nos dará las alternativas posibles de intervención en el espacio público, para el Área del Centro Cultural José Manuel de Lavardén, de modo que con posterioridad y a través del Gobierno de la Provincia y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa fe – Distrito 2. se arbitren los mecanismos necesarios para su coordinación y gestión ante el Municipio de Rosario.-

De ese modo los profesionales intervinientes deberán realizar una propuesta urbanística de revalorización del entorno urbano inmediato al edificio a los fines de otorgar en el espacio público, un sitio con un escenario especial y acorde al alto valor arquitectónico y cultural del histórico inmueble.

Respecto a la cartelería, cabe señalar que cualquier intervención será realizada de modo tal que no afecten el orden o forma de los elementos ornamentales originales y el espacio público.

#### **3.1.2 Pautas de Intervención en el edificio de orden patrimonial**

Si bien se trata de un edificio de alto valor arquitectónico, histórico y cultural de la ciudad, y es criterio preservar el mismo, en sus principales características representativas o emblemáticas, es premisa refuncionalizar y rehabilitar el edificio en sus distintos espacios con un rasgo contemporáneo acorde a las nuevas funciones culturales y educativas, pero armónica con el carácter propio del mismo.

#### Conservación de la autenticidad

Como intervención contemporánea se entiende rescatar el carácter del edificio y su conjunto, rubricando de ese modo su autenticidad, sin transformar su esencia y equilibrio, sin caer en arbitrariedades sino exaltando y potenciando sus valores.

En relación con lo urbano, la autenticidad del edificio y su entorno como valor patrimonial presupone el mantenimiento de su contenido socio-cultural, mejorando y potenciando la calidad del mismo.

#### Autenticidad y materialidad

Es fundamental el equilibrio entre el edificio con el paisaje urbano, para ello se evitará la ruptura del mismo que sería como atentar contra su autenticidad. Para cumplir con éste propósito se generarán relaciones armónicas de masa, textura y color en los lugares de intervención.

Esta construcción puede ser realizada con todas las técnicas de construcción, cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.

Los elementos que se integren como nuevos en la propuesta lo harán armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de los originales, a fin de que no se falsifique el edificio histórico.

Será fundamental la calidad de la intervención, y que los elementos nuevos introducidos tengan carácter reversible y armonicen con el mismo.

Se entiende como “reversible” a elementos que se puedan eliminar o sustituir por otros. Cuando en la intervención practicada éste requisito no sea cumplimentado en su totalidad, no se deberá limitar la posible ejecución de obras posteriores.

Se deberá tener en cuenta que en edificios de alto valor histórico y cultural, el fachadismo, lo meramente escenográfico, el collage, son desaconsejables en tanto producen la pérdida de la autenticidad intrínseca del mismo.

La rehabilitación y/o restauración de las fachadas no se incluyen en esta etapa de intervención por ser un tema de tratamiento especial, excepto si por cuestiones de proyecto es necesario intervenir parcialmente en ellas.-

#### Medidas de control de diseño.

La intervención deberá responder a un plan integral que tenga en cuenta los diferentes aspectos de la arquitectura, la estructura, las instalaciones y la funcionalidad.

Deberá evitarse la eliminación o alteración de elementos de naturaleza histórica (pinturas, frescos) o de elementos que presenten rasgos arquitectónicos y distintivos del edificio, excepto cuando el diseño propuesto por el participante jerarquice o revalorice estos elementos.

#### Intervención en la estructura

Cada intervención debe respetar, en la medida de lo posible, el concepto, las técnicas y los valores de la configuración primigenia de la estructura, y deberá dejar evidencias que puedan ser reconocidas en el futuro.

#### Reconocimiento del edificio

Será fundamental para la intervención en éste edificio de alto valor histórico y cultural en el que se incorporan nuevos usos un reconocimiento previo para un acertado diagnóstico de cuales intervenciones acepta y soporta.

### **3.1.3 Aspectos funcionales y arquitectónicos**

Los criterios de intervención en los aspectos funcionales deberán contemplar las resoluciones arquitectónicas de: ingresos, circulaciones horizontales y verticales, vinculaciones espaciales, infraestructura de servicios, señalética y entorno urbano inmediato.

### **3.1.4 Ingresos**

Plantear la definición de ingresos y vinculaciones entre sí, y en relación a las diferentes actividades culturales a desarrollar en el edificio, teniendo en cuenta los requerimientos de cada actividad.

El participante deberá resolver la accesibilidad para personas con capacidades diferentes, sin afectar la libre circulación del peatón, para lo cual podrá valerse de cualquier sistema que considere conveniente

Prever salidas de emergencia acorde a la normativa municipal para este tipo de edificio.

### **3.1.5 Circulaciones horizontales y verticales (ascensores y montacarga)**

Definición de circulaciones verticales y horizontales, en correspondencia con los distintos accesos. Las circulaciones deben tener una lectura arquitectónica y físico- espacial simple, y claridad en el conjunto edilicio.-

### **3.1.6 Vinculaciones espaciales**

Es intención proyectual, que los profesionales actuantes, formulen en la propuesta vinculaciones espaciales de los ámbitos interiores (circulaciones verticales, horizontales, halles de ingresos o posibilidad de integración de niveles, etc.), a los fines de poder contar con una lectura espacial integral y unitaria, sin afectar la identidad de cada una de las Instituciones que se incorporen al edificio, quedando ésta premisa a criterio de cada proyectista.

### **3.1.7 Infraestructura de servicios**

La propuesta en relación a Ingeniería de Proyectos de Infraestructura debe ser pensada en forma integral, (sanitarios, electricidad, datos, informática, climatización, protección contra incendio, etc.).

Evaluar y refuncionalizar los núcleos sanitarios existentes, ampliar los mismos, o proyectar nuevos núcleos adecuados al programa de necesidades.

### **3.1.8 Barreras arquitectónicas**

La propuesta deberá en toda instancia responder a la solución de barreras arquitectónicas internas y externas.

### **3.1.9 Estructura**

El edificio está construido sobre una estructura independiente de hierro, compuesta por columnas, vigas principales y secundarias y los entrepisos son bovedillas de perfiles metálicos con ladrillos comunes, con excepción del piso del primer subsuelo construido en chapa estampada sobre perfilera.

Para las intervenciones que se propongan se deberá recurrir con carácter orientativo al esquema de estructura. (Plano 5.6 )

Previo al desarrollo del proyecto ejecutivo y desocupado el edificio, la Provincia de Santa Fe verificará el sistema y estado estructural existente.

## **3.2 Reseña Institucional y objetivos culturales a consolidar e incorporar.**

### **3.2.1 SECRETARIA DE CULTURA**

Elabora políticas y acciones tendientes a la promoción y desarrollo de los valores y manifestaciones culturales generadas por la comunidad, así como la custodia y preservación del patrimonio cultural de la jurisdicción y competencia provincial

### **3.2.2 ESCUELA PROVINCIAL DE TEATRO Y TITERES DE ROSARIO**

Es un organismo que ofrece una amplia oferta educativa de los distintos perfiles del quehacer teatral, asimismo brinda cursos y talleres dirigidos a toda la comunidad, abarcando con su acción la asistencia a diferentes estamentos sociales, incluidos los sectores de riesgo.

Posee una matrícula de 300 alumnos

Tiene su origen en la Escuela Nacional de Teatro y Títeres, en 1997 dentro del marco de la ley de transferencia de establecimientos educativos pasa al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y depende de la Dirección Provincial de Educación Artística de la Secretaría de Cultura.

Desde hace más de 30 años la Escuela es un espacio de formación gratuita, constituyéndose en un punto de encuentro y producción para los artistas de la ciudad y zona de influencia.

En la Institución se ofrecen las carreras terciarias de Profesorado de Artes en Teatro con Itinerarios Formativos en Actuación o Teatro de Títeres y la Tecnicatura Superior en Teatro con Itinerarios Formativos en Actuación, Teatro de Títeres o Dirección Teatral, carreras de postítulo y una variada oferta de seminarios curriculares, extracurriculares y cursos de capacitación docente.

La Escuela a través del quehacer Teatral y los Títeres funciona como elemento de contención social para toda la comunidad, para ello funciona con turnos de tarde y noche. Es una de las aspiraciones de la Escuela Provincial de Teatro y Títeres de Rosario la conformación de un elenco estable.

### **3.2.3 ESCUELA DE CINE Y TELEVISION DE ROSARIO**

La escuela fue fundada en 1984. Es la única escuela oficial de la especialidad en el litoral y noreste argentinos, es un organismo de enseñanza artística de nivel terciario, producción de medios audiovisuales, investigación y promoción

cultural. Depende del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a través de la Dirección Provincial de Educación Artística de la Secretaría de Cultura.

Posee una matrícula de 300 alumnos

Su principal actividad es el dictado de los cursos regulares de la carrera de Realización Audiovisual. También realiza actividades pedagógicas asistemáticas, producción de medios didácticos, de servicio y de expresión artística, así como investigaciones técnicas y teóricas.

Mantiene una estrecha relación con el resto de las escuelas de educación artística provincial, municipal y universitaria de la ciudad y la provincia, como también con el resto de las escuelas de Cine y TV argentinas e iberoamericanas.

La EPCTV es miembro fundador de la UNEAVA (Unión de Escuelas Audiovisuales Argentinas) y de FEISAL (Federación Iberoamericana de Escuelas de Imagen y Sonido) y a través de ésta entidad se vincula con el CILECT (Centro Internacional de Relación entre las Escuelas de Cine y Televisión).

Sus objetivos se basan en la consolidación institucional, la relación con la comunidad regional, el desarrollo de las bases para la existencia de una industria regional de producción audiovisual, el vínculo con otras entidades de la especialidad, el perfeccionamiento de sus docentes y el desarrollo de un proyecto propio, asentado en las posibilidades y las necesidades de la región.

La propuesta de trabajo de la escuela, en la carrera de Realización Audiovisual, se apoya en un método de trabajo que promueve la búsqueda de lo propio, mediante la aproximación sensible al tema y la investigación.

### **3.2.4 CENTRO CULTURAL PROVINCIAL MANUEL J. de LAVARDEN.**

Por disposición n° 183 de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Fe del 29 de junio de 2001 lleva el nombre de Centro Cultural Provincial Manuel José de Lavardén.

La sala con excelente acústica, cuenta con una capacidad de cuatrocientas personas en platea baja y altas, equipos de luz y sonido propios, y aire acondicionado.

Son de destacar los frescos pintados en el techo (Palas Atenea, Artes Plásticas, Letras, Música y Ciencias) por el artista plástico rosarino Alfredo Guido

Es un lugar de ensayo para numerosas compañías locales que al estar localizada en la zona céntrica y poder cubrir las necesidades espaciales de prácticamente cualquier puesta que apunte a la experimentación más que al público masivo, es un lugar ideal tanto para el circuito de teatro independiente como el de danza de la ciudad y la región.

El Centro Cultural también posee en los dos subsuelos del edificios diferentes salas para expresiones artísticas, la Sub-Lavardén (Salas Blanca, Roja, Negra, Verde, Azul y Entre Columnas).

Desde el año 2001 se viene realizando, una programación de espectáculos con la presencia de prestigiosos elencos de Rosario y diversas localidades.

## **3.3 Programa de necesidades, planillas de superficies (indicativas) y diagramas funcionales**

### **3.3.1 De las Instituciones y actividades culturales que actualmente se desarrollan en el edificio**

#### **CENTRO CULTURAL PROVINCIAL MANUEL. J. de LAVARDEN.**

La intervención en este ámbito se realizará bajo el concepto total de restauración y puesta en valor de todos sus elementos y sistemas.

## Sala José Manuel de Lavardén

Se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

**Sala:** se deberá redefinir el sector de plateas bajas, considerando el redimensionamiento del escenario y la reubicación de la isla de sonido (aprox. 4,00 m<sup>2</sup>) en la misma -teniendo en cuenta los criterios de acústica correspondientes-.

**Foyer:** en todos sus niveles se deberá prever la realización de diversas muestras y exposiciones.

**Escenario:** Cabe señalar que es intención del Centro Cultural Lavardén redimensionar la superficie del escenario de modo de ampliar el sector de plateas en planta baja. Se proyectarán camarines para los actores equipados con baño privado y ducha. El depósito deberá estar vinculado a un montacargas de 2.00 m x 3.00 m

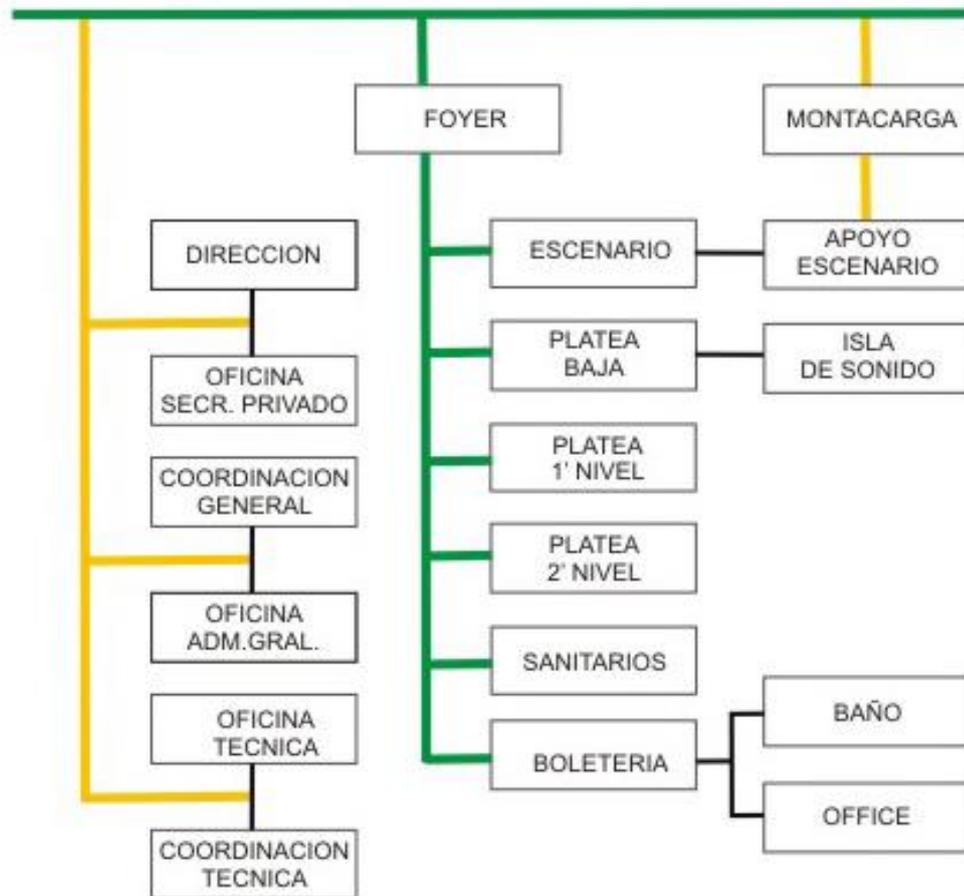
**Boletería:** se deberá adecuar al programa de necesidades.

**Área Administrativa** de conducción y apoyo

### Planilla de Superficies

LOCALES	CANTIDAD	PERSONAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	
			PARCIAL	TOTAL
<b>Sala</b>				
Platea Baja	1			
Platea 1º Nivel	1	450		
Platea 2º Nivel	1			
Isla de sonido	1			
<b>Foyer</b>				
Foyer bajo	1			
Foyer 1º Nivel	1	450		
Foyer 2º Nivel	1			
<b>Escenario</b>				
Boca	1		68,00	68,00
Camarines	2	2	5,00	10,00
Camarines	2	4	10,00	20,00
Baño actores	4		3,00	12,00
Depósito	1		100,00	100,00
<b>Servicios</b>				
Boletería	1	3	10,00	10,00
Office	1		2,50	2,50
Sanitario	1		2,50	2,50
<b>Área Administrativa</b>				
Dirección	1	1	9,00	9,00
Oficina Secretario	1	1	9,00	9,00
Privado				
Oficina Coordinación	1	1	12,00	12,00
General				
Oficina Administrativa	1	6	45,00	45,00
Oficina Coordinación	1	2	12,00	12,00
Técnica				
Oficina Técnica	1	1	12,00	12,00
Baño personal	1		6,00	6,00
Office	1		6,00	6,00
<b>Sanitarios</b>				
Baño damas	1		10,00	10,00
Baño caballeros	1		10,00	10,00
Baño discapacitados	1		4,00	4,00

## Diagrama funcional



## Talleres Lavardén

En la actualidad se dictan 70 talleres anuales de diversas disciplinas artísticas, con la asistencia de aproximadamente 600 alumnos.

Taller de Artes Visuales: provisto de office para tareas auxiliares (limpieza de elementos, revelado de fotografías, preparado de materiales) que cuente con la posibilidad de alojar mesas de trabajo y/o caballetes, guarda de materiales y de trabajos realizados.

Taller Literario: espacio áulico

Taller Musical: espacio con acondicionamiento acústico adecuado

Talleres de Danza y/o Teatro: con 3m de altura mínima, con piso de madera, paredes con espejos y barras para ballet fijas o móviles

Sala Taller para Espectáculos: espacio cerrado con piso de madera, dispositivos suspendidos en toda la superficie del techo a una altura mínima de 4m para la instalación de luces, sonido y cualquier otra necesidad técnica requerida, tarimas móviles para alojar a los espectadores y cabina de operadores técnicos (luz y sonido)

Depósito: destinado a mantenimiento eléctrico y almacenamiento de utilería, escenografía, material técnico y artículos de limpieza.

Vestuario y/o Camarines con gabinete de guardado de ropa.

### Planilla de Superficies

LOCALES	CANTIDAD	PERSONAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	
			PARCIAL	TOTAL
<b>Oficinas</b>				
Coordinación y Administración	1	2	16,00	16,00
<b>Talleres</b>				
Taller Artes Visuales	1		50,00	50,00
Taller Literario	1		50,00	50,00
Taller Musical	1		50,00	50,00
Taller de Danza	1		50,00	50,00
Taller de Teatro	1		50,00	50,00
<b>Sala Taller para Espectáculos</b>	1		100,00	100,00
<b>Depósito</b>	1		35,00	35,00
<b>Baños</b>				
Baño Damas	1		9,00	9,00
Baño caballeros	1		9,00	9,00
Baño discapacitados	1		4,00	4,00
<b>Vestuarios y/o Camerinos</b>	2		8,00	16,00
<b>Servicios</b>				
Office	1		3,00	3,00
Baño personal	1		3,00	3,00
<b>Total</b>				<b>445,00</b>

### Diagrama funcional



### 3.3.2 De las Instituciones y actividades culturales a trasladar al edificio.

#### COORDINACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA

Salón de Usos Múltiples: destinado a la realización de eventos, exposiciones, conferencias, de uso común a todas las instituciones, con acceso de tamaño suficiente a fin de permitir el ingreso y evacuación de público rápidamente.

#### Planilla de Superficies

LOCALES	CANTIDAD	PERSONAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	
			PARCIAL	TOTAL
<b>Intendencia</b>	1		50,00	50,00
<b>Oficinas</b>				
Mesa de Entrada	1	2	12,00	12,00
Coordinación	1	1	12,00	12,00
Secretaría de Coordinación	1	1	12,00	12,00
Jefe Administrativo	1	2	12,00	12,00
Habilitación	1	2	12,00	12,00
Recursos Humanos	1	2	12,00	12,00
Cursos	1	2	12,00	12,00
Letras	1	2	12,00	12,00
Becas y Concursos	1	2	12,00	12,00
Archivo	1	1	12,00	12,00
Biblioteca Populares	1	2	12,00	12,00
Educación Artística	1	2	12,00	12,00
Patrimonio Cultural	1	2	12,00	12,00
Informática	1	2	12,00	12,00
<b>Servicios</b>				
Baño personal	2		6,00	12,00
Office	1		4,00	4,00
<b>Salón de Usos Múltiples</b>	1		226,00	226,00
Sanitario dama	1		10,00	10,00
Sanitario caballeros	1		10,00	10,00
Sanitario discapacitados	1		4,00	4,00
<b>Total</b>				<b>484,00</b>

#### Diagrama funcional



## ESCUELA PROVINCIAL DE TEATRO Y TÍTERES DE ROSARIO

La Escuela de Teatro cuenta con una matrícula de 300 alumnos y funciona en turnos de tarde y noche. Durante la tarde el dictado de cursos es menor, pero es fundamental contar con espacios para ensayo, seminarios extracurriculares y proyecto de capacitación

Se deberán contemplar

Talleres de Actuación y Técnicas del Movimiento: de dimensiones amplias para grupos de más de 20 alumnos. Cuatro de ellos deberán tener piso de madera.

Aulas: para funcionamiento de comisiones.

Taller de Títeres y Escenografía: destinado a la construcción de títeres y escenografía. Debe contar con agua y pileta para lavado y casilleros para guardado de herramientas.

Depósito y Departamento Técnico: Espacio donde se guardan y administran grabadores, televisores, videos, spot, cables, pies de luces, escenografías, y vestuario.

### Planilla de Superficies

LOCALES	CANTIDAD	PERSONAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	
			PARCIAL	TOTAL
<b>Oficinas</b>				
Rectoría	1	1	15,00	15,00
Vicerrectoría	1	1	15,00	15,00
Secretaría	1	3	15,00	15,00
Bedelía y Alumnado	1		15,00	15,00
Sala de Profesores	1		15,00	15,00
<b>Aulas</b>				
Talleres de Actuación y Técnicas. de Movimiento	6		70,00	420,00
Aulas	9		50,00	450,00
Taller de Títeres y Escenografía	1		50,00	50,00

<b>Biblioteca</b>	1		70,00	70,00
<b>Sanitarios</b>				
Baño Damas	1		24,00	24,00
Baño caballeros	1		24,00	24,00
Baño discapacitados	1		4,00	4,00
<b>Servicios</b>				
Baño personal	1		6,00	6,00
Office	1		6,00	6,00
Depósito y Departamento Técnico	1		24,00	24,00
<b>Total</b>			<b>1.153,00</b>	

## Diagrama funcional



### ESCUELA DE CINE Y TELEVISIÓN DE ROSARIO

Posee una población estable de 300 alumnos.

La estructura pedagógica y administrativa, está concentradas en la Regencia y la Secretaría.

La escuela cuenta con un Departamento Técnico con equipos de cine, video, sonido e iluminación en tránsito, set de televisión y salas de edición.

El Departamento de Investigación y Promoción Cultural realiza actividades internas y externas, además de administrar y actualizar el Centro de Documentación Multimedia, que conserva y difunde el patrimonio bibliográfico y audiovisual.

La Asociación Cooperadora es el principal soporte en el que se basa la escuela para proteger e incrementar su patrimonio técnico y edilicio.

El Centro de Estudiantes es el órgano reconocido de nucleamiento y representación de los alumnos.

Todas estas instancias integran formalmente el Consejo Directivo que delibera periódicamente para tratar los temas más trascendentes de la política educativa e institucional.

Se deberán contemplar

Dirección: espacio destinado a recepción, despacho y pequeñas reuniones.

Regencia: espacio destinado al despacho y recepción.

Secretaría: espacio destinado a la atención de alumnos, docentes y público.

Sala de Profesores y Reuniones: para funcionamiento del Consejo Educativo, Consejo Pedagógico y la Cooperadora, lugar de estar, estudio y reuniones. Deberá contar con casilleros para guardado del materiales de los docentes.

Salas de sonido: con acondicionamiento acústico apropiado.

Aulas: destinada a grupos entre 25 a 50 personas.

**Set de Cine y Televisión:** Deberá tener una altura mínima de 5 m

**Biblioteca y Documentación Multimedia:** espacio destinado a la atención del público, sala de lectura, archivo, biblioteca, cinemateca y videoteca.

**Depósito y Departamentos Técnicos:** espacio destinado a la guarda de objetos y para el funcionamiento de los siguientes departamentos:

Departamento Técnico: atención al público, taller de montaje y reparaciones y lugar de almacenado de equipamiento audiovisual.

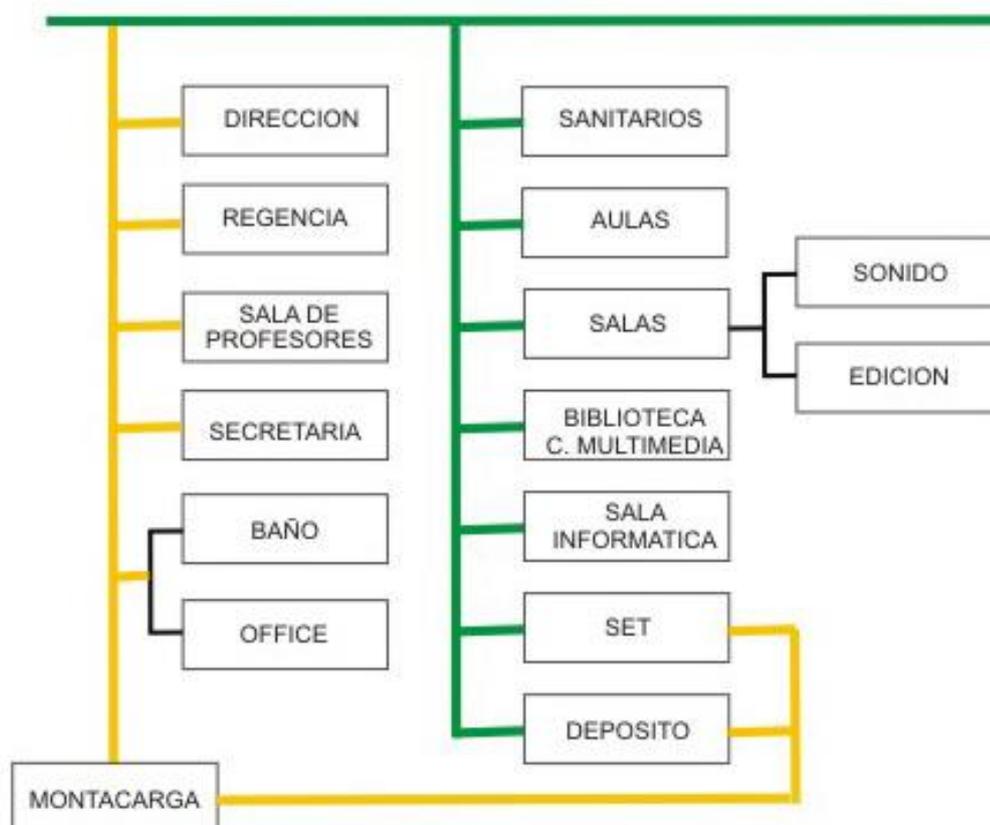
Departamento de Producción: atención al público, sala técnica y almacenado de escenografía y otros materiales.

Departamento de Investigación: destinado a taller de tecnología y lugar de trabajo.

### Planilla de Superficies

LOCALES	CANTIDAD	PERSONAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	
			PARCIAL	TOTAL
<b>Oficinas</b>				
Dirección	1	1	9,00	9,00
Regencia	1	1	9,00	9,00
Secretaría	1	1	12.,00	12,00
Sala de Profesores y Reuniones	1		18,00	18,00
<b>Salas y/o aulas</b>				
Salas de Sonido	3		10,00	30,00
Salas de Edición	6		10,00	60,00
Aulas	6	25/50	50,00	300,00
Set de Cine y Televisión	1		100,00	100,00
Sala de Informática	1		30,00	30,00
<b>Biblioteca y Centro de Documentación Multimedia.</b>	1		50,00	50,00
<b>Sanitarios</b>				
Baño Damas	1		15,00	15,00
Baño caballeros	1		15,00	15,00
Baño discapacitados	1		4,00	4,00
<b>Servicios</b>				
Baño personal	1		15,00	15,00
Depósito y Departamentos Técnicos	1		50,00	50,00
Office	1		3,00	3,00
<b>Total</b>				<b>720,00</b>

## Diagrama funcional



### 3.3.3. Áreas complementarias comunes a todas las Instituciones

#### Áreas complementarias

**Bar temático:** se considera un espacio destinado a usos múltiples con función principal de bar de modo de posibilitar el encuentro de todos los usuarios del edificio, ya sean estos docentes, alumnos o artistas de las distintas disciplinas.

Este encuentro podría posibilitar la actuación de grupos musicales o muestras plásticas, fotográficas o pictóricas.

Deberá tener una expansión hacia el espacio exterior y una vinculación interna con el hall central.

**Librería y Copistería:** de uso común a todas las actividades que se desarrollarán en el edificio, estrechamente vinculada con la circulación pública.

Destinada a la venta de libros, CD, y otros elementos vinculados a las escuelas y actividades del centro cultural, en el mismo funcionará un servicio de fotocopiado. Esta función podrá estar relacionada con el bar temático.

**Sanitarios:** de uso común al bar temático, librería, y a la circulación pública, tendrá un grupo para caballeros, otro para damas y uno para discapacitados.

**Bicicletero:** Tendrá un acceso directo desde la calle, con una capacidad estacionamiento de 50 bicicletas.

**Informe y Vigilancia:** vinculada con el acceso y la circulación pública de fácil visualización.

**Ascensores y Montacargas:** los ascensores estarán vinculados a los núcleos horizontales y hall/es de la circulación pública del edificio, se optimizará y

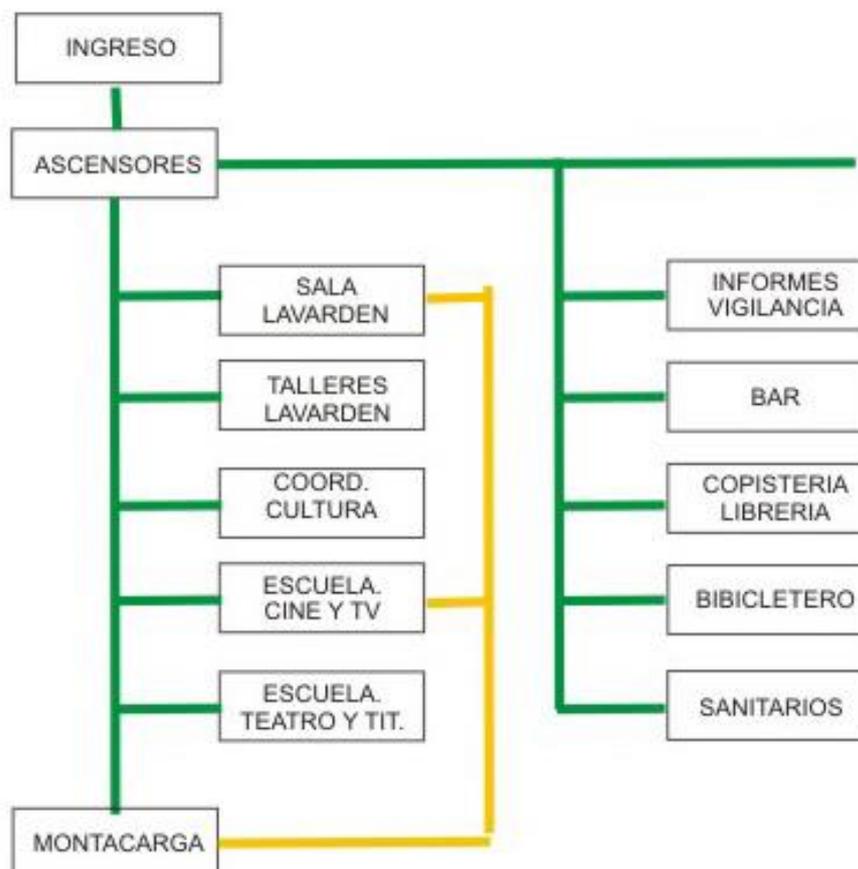
mejorará su capacidad en función de las nuevas actividades y afluencia de público y usuarios.

El montacargas tendrá relación con la circulación pública del edificio y especialmente con la Escuela Provincial de Cine y Televisión y con el área de escenario de La Sala Lavarden.

### Planilla de Superficies

LOCALES	CANTIDAD	PERSONAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	
			PARCIAL	TOTAL
Ascensores	3		3,00	9,00
Montacargas	1		6,00	6,00
Informes / Vigilancia	1	1	10,00	10,00
Bar	1		100,00	100,00
Copistería y Librería	1		16,00	16,00
Bicicletero	1	50	100,00	100,00
<b>Sanitarios</b>				
Baño Damas	1		6,00	6,00
Baño caballeros	1		6,00	6,00
Baño discapacitados	1		4,00	4,00
<b>Total</b>				<b>257,00</b>

### Diagrama funcional



### 3.3.4 Superficie total

Los participantes deberán satisfacer los requerimientos expresados en el Programa de necesidades, incorporando las circulaciones y halles necesarios para el funcionamiento de las actividades que se proponen, cuyas superficies no están incluidas en las planillas respectivas. Si existiera una mayor disponibilidad de superficie respecto a la requerida, se aconseja cubrirla optimizando dimensionalmente y espacialmente los ámbitos y espacios públicos, dirigido al encuentro social, recorridos y lugares de estar.

Sala José M. Albarden (no se computa el foyer ni la sala)	360,00 m2
Talleres Lavardén	445,00 m2
Coordinación Secretaria Cultura	484,00 m2
Escuela de Teatro y Títeres.	1.153,00 m2
Escuela de Cine y Televisión	720,00 m2
Áreas complementarias	257,00 m2
<b>Superficie Total</b>	<b>3.419,00 m2</b>



---

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Esta constancia original debe ser presentada con el trabajo abrochado en el sobre A de la Primera Vuelta, según lo indicado en el punto 1.7.3

Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

---

*Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén*

Constancia Nº

Lugar:

Fecha:

Recibí/mos la cantidad de pesos sesenta (\$ 60.-) en concepto de constancia de inscripción al Concurso de referencia.

Son \$ 60.-

Firma y sello del personal autorizado

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 2 Rosario

**Formulario de Consultas**

(Sin firma ni identidad alguna)

SEÑORES ASESORES:

**CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS A DOS VUELTAS  
REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL  
LAVARDÉN Y SU ENTORNO URBANO**

Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario  
Avda. Belgrano 650  
2000 – Rosario

De mi (nuestra) consideración:

Solicito (tamos) información referente a:

1 – REGLAMENTO DEL CONCURSO

2 – CONSIDERACIONES GENERALES

3 – PREMISAS DE TRABAJO Y PROGRAMA

4 – ANEXOS

---

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

Para introducir en el Sobre B según lo indicado en el punto 1.7.3 "Sobre de identificación".

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

---

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Declaro/amos que no registro/amos sanciones pendientes de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

Declaro/amos que el trabajo presentado es de mi/nuestra autoría, considerando que mi/nuestra obra personal, concebido por mi/nosotros y representada gráficamente o dibujada bajo mi/nuestra inmediata dirección.

Asimismo, declaro/amos encontrarme/arnos matriculados y cumplir con las condiciones requeridas el punto 1.4.2. de estas Bases.

#### **Autores**

Nombre y Apellido	Título/Matrícula/Categoría	Colegio/Distrito	Firma
-------------------	----------------------------	------------------	-------

- 1-
- 2-
- 3-

#### **Colaboradores**

- 1-
- 2-
- 3-

#### **Asesores**

- 1-
- 2-
- 3-

Domicilio del estudio:.....  
Calle: ..... Localidad: .....  
Te/Fax:..... E-mail: .....

<b>CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS A DOS VUELTAS REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL LAVARDÉN</b>		
del		
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Colegio de Arquitectos de Rosario – Distrito 2		
RESERVADO PARA LA ASESORIA	CONTENIDO DE LA LAMINA ESC.	NUM DE ORDEN

Modelo de rótulo a dibujarse en el ángulo inferior derecho de cada panel  
Dimensiones 6 cm x 16 cm

**5. 1 Plano de Rosario con la ubicación del terreno.**

**5. 2. Plano del entorno urbano.**

**5. 3. Plano del terreno.**

**5. 4. Planos originales.**

**5. 4. 1. Plantas**

2do. Subsuelo

1er. Subsuelo

Planta Baja

1er. Piso

2do. Piso

3er. Piso

4to. Piso

5to. Piso

6to. Piso

Planta de techos.

**5. 4. 2. Cortes**

Corte A-A

Corte B-B

**5. 4. 3. Fachadas**

Fachada sobre calle Sarmiento.

Fachada sobre calle Mendoza.

**5. 5. Planos actuales**

**5. 5. 1. Plantas**

2do. Subsuelo

1er. Subsuelo

Planta Baja

1er. Piso

2do. Piso

3er. Piso

4to. Piso

5to. Piso

6to. Piso

**5.6 Esquemas estructurales**

**5.6.1 Plantas**

2do. Subsuelo

1er. Subsuelo

Planta Baja

1er. Piso

2do. Piso

3er. Piso

4to. Piso

5to. Piso

6to. Piso

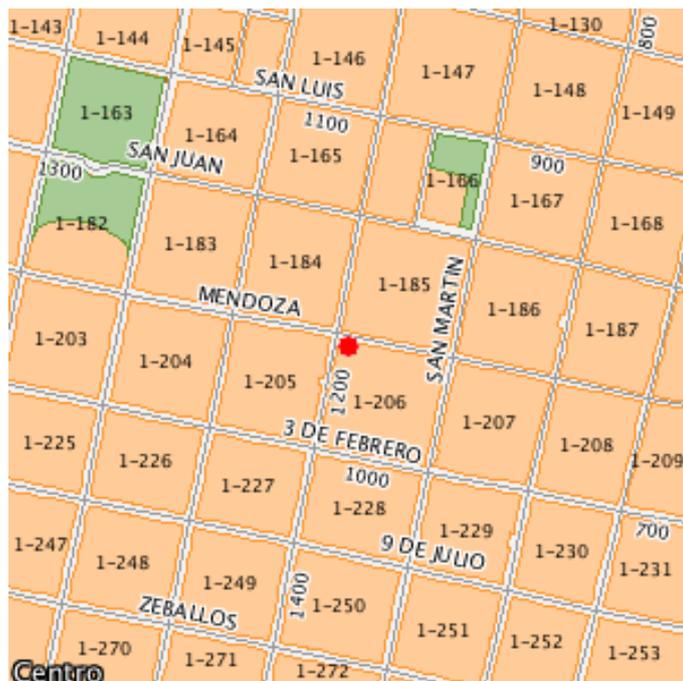
## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

#### 5.1.- Plano de Rosario con la ubicación del terreno



Ciudad de Rosario

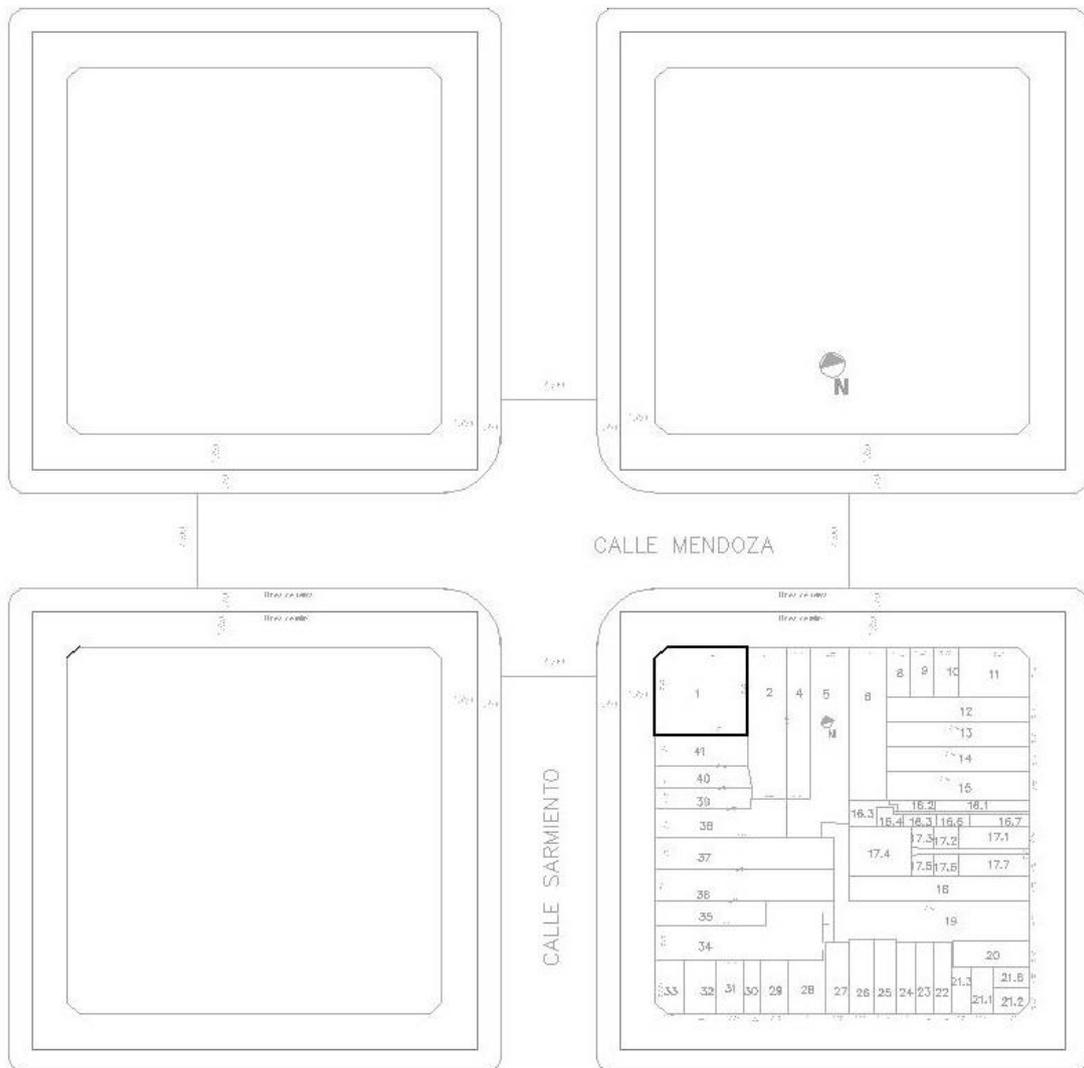


Esquina de Sarmiento y Mendoza

# Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

## *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

### 5.2.- Plano del entorno urbano

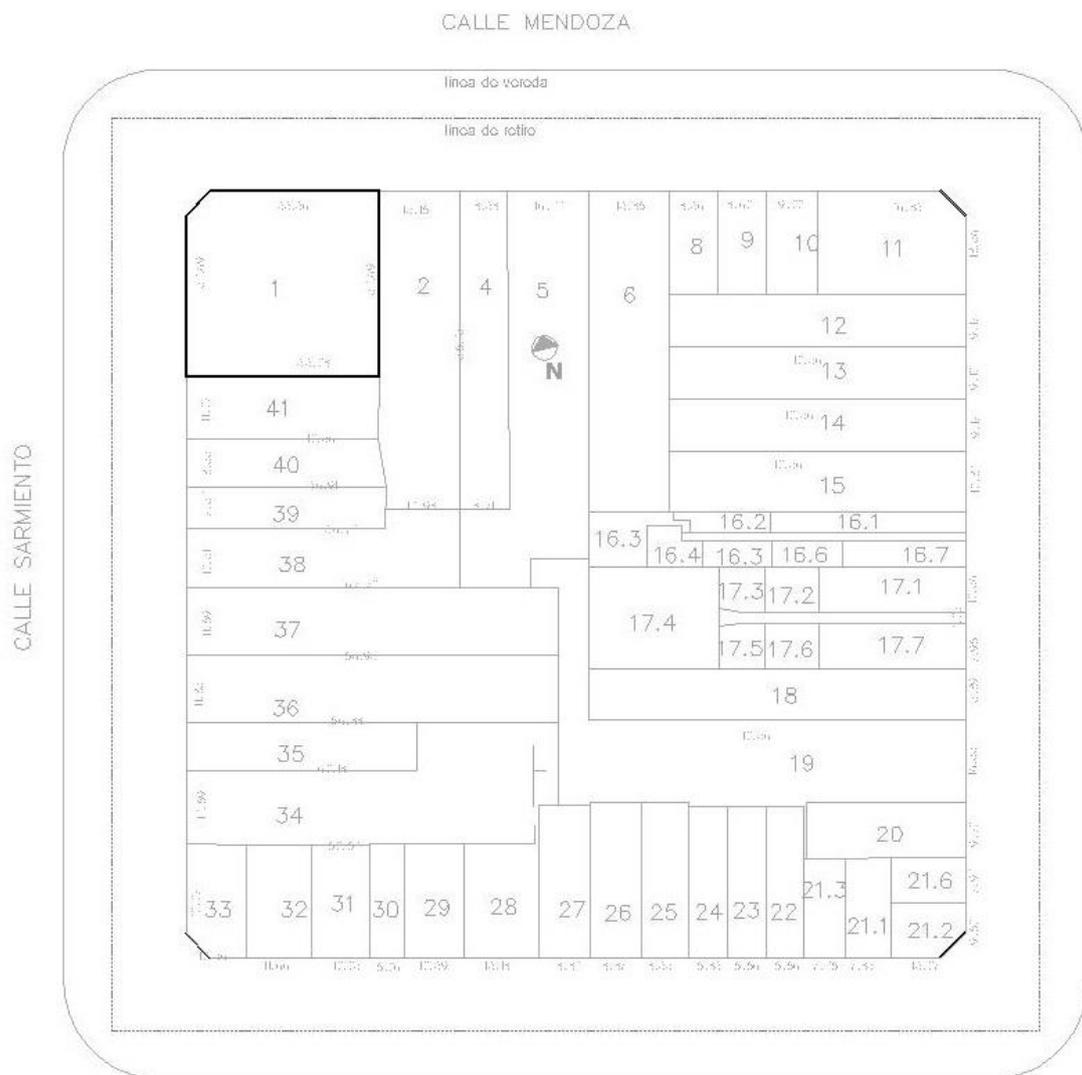


**Esc. 1:2000**  
**Planimetría Actual**

# Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

## *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

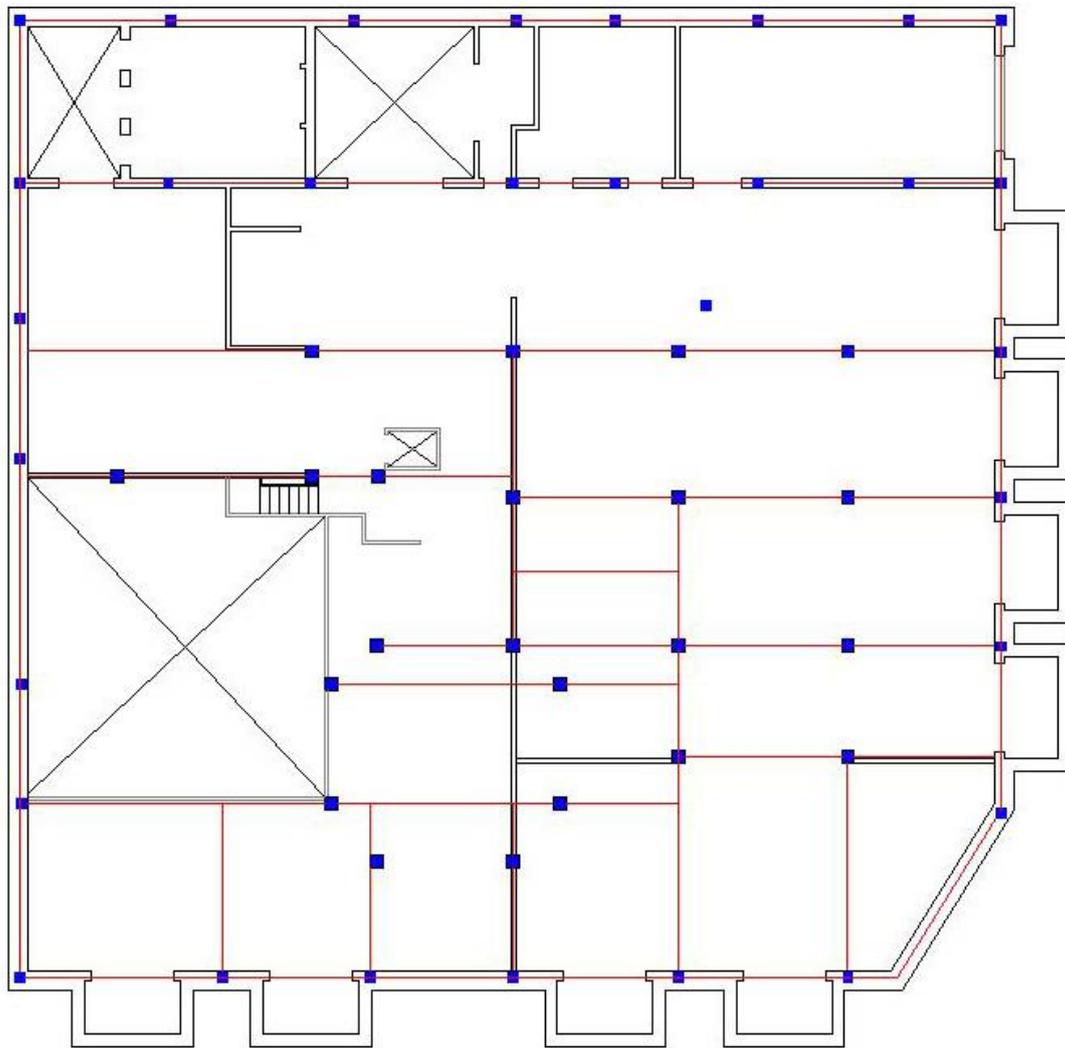
### 5.3.- Plano del terreno.



**Esc. 1:1000**  
**Planimetría Actual**

*Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén*

**5.6.- Esquema estructural**  
*Planta 2do. Subsuelo*

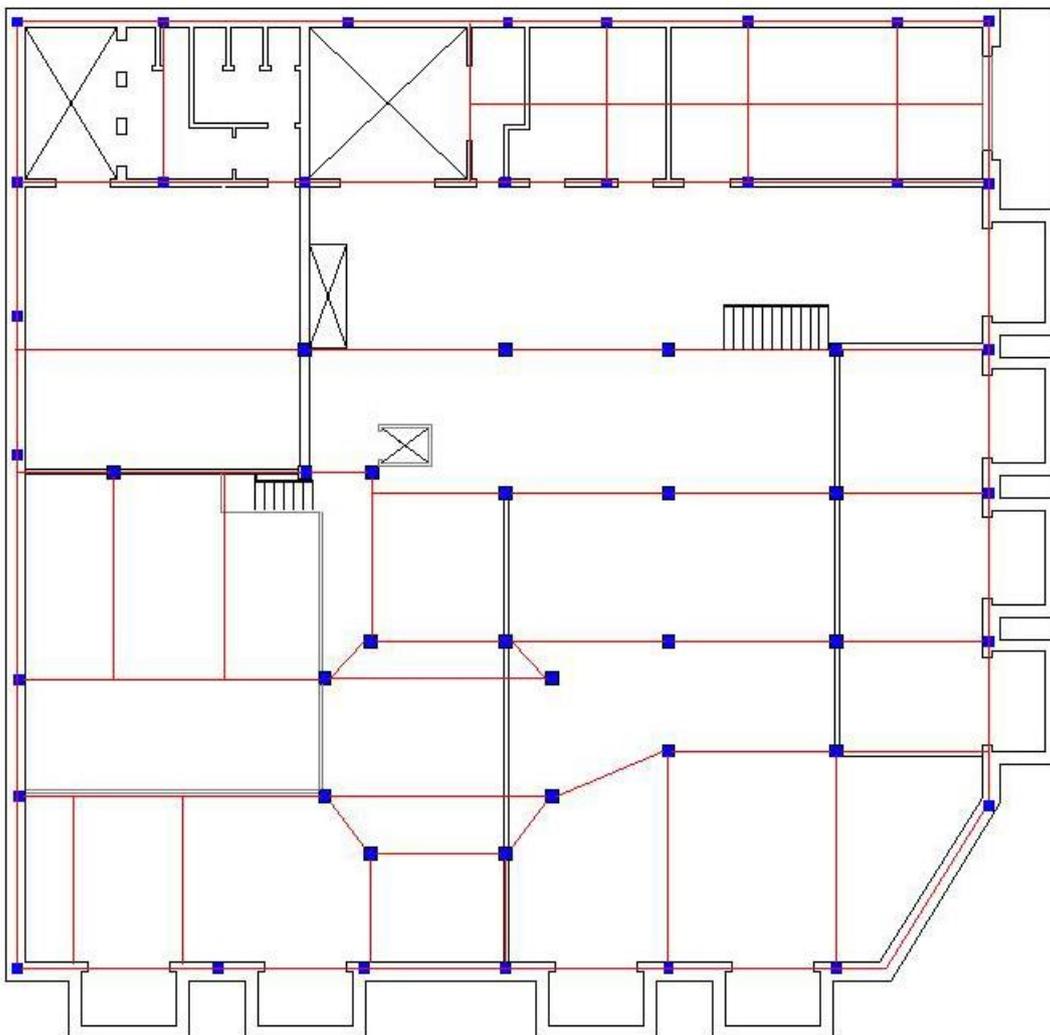


**REFERENCIAS**

- Columna metálica
- Viga metálica

*Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén*

**5.6.- Esquema estructural**  
*Planta 1er. Subsuelo*



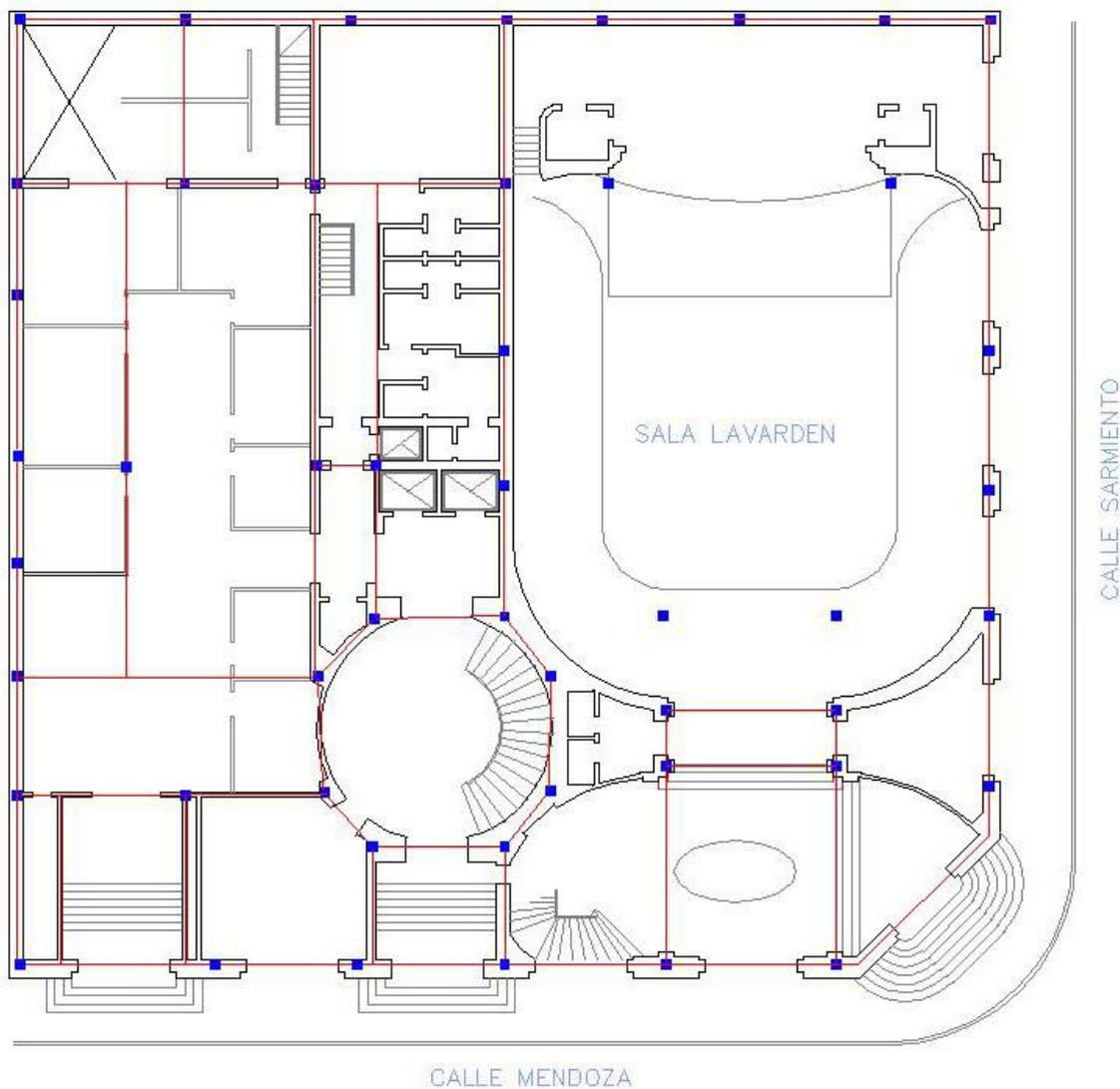
**REFERENCIAS**

-  Columna metálica
-  Viga metálica

Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

*Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén*

**5.6.- Esquema estructural**  
*Planta Planta Baja*



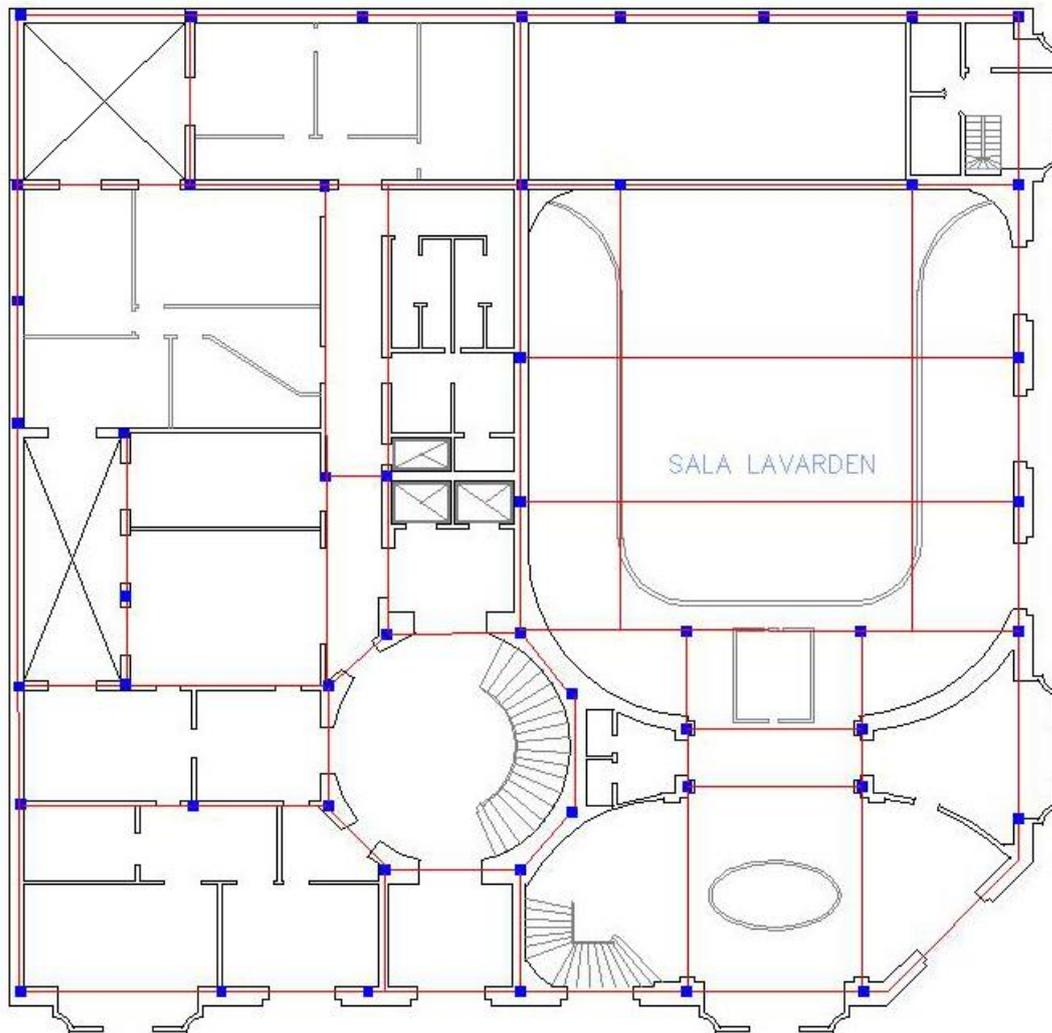
**REFERENCIAS**

- Columna metálica
- Viga metálica

Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

*Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén*

**5.6.- Esquema estructural**  
*Planta 1er. Piso*

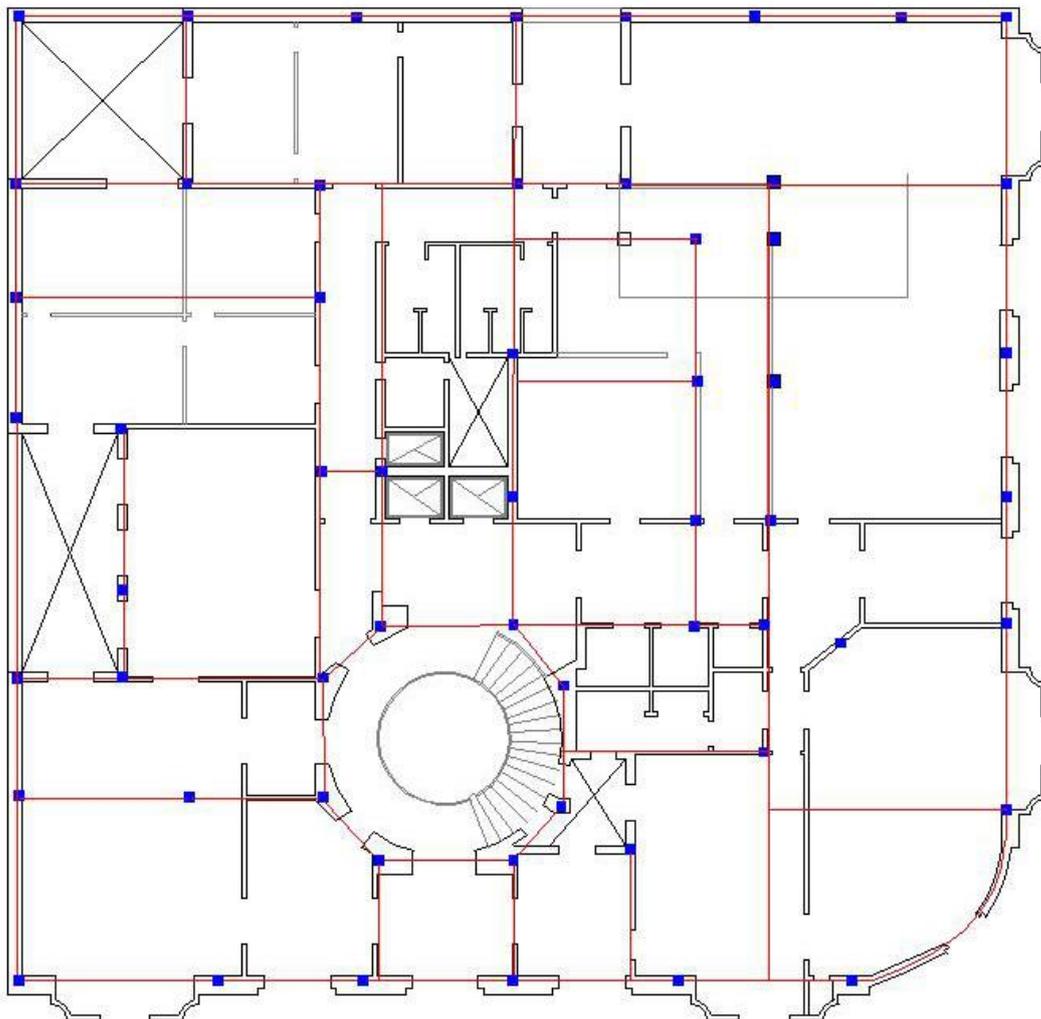


**REFERENCIAS**

- Columna metálica
- Viga metálica

*Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén*

**5.6.- Esquema estructural**  
*Planta 2do. Piso*



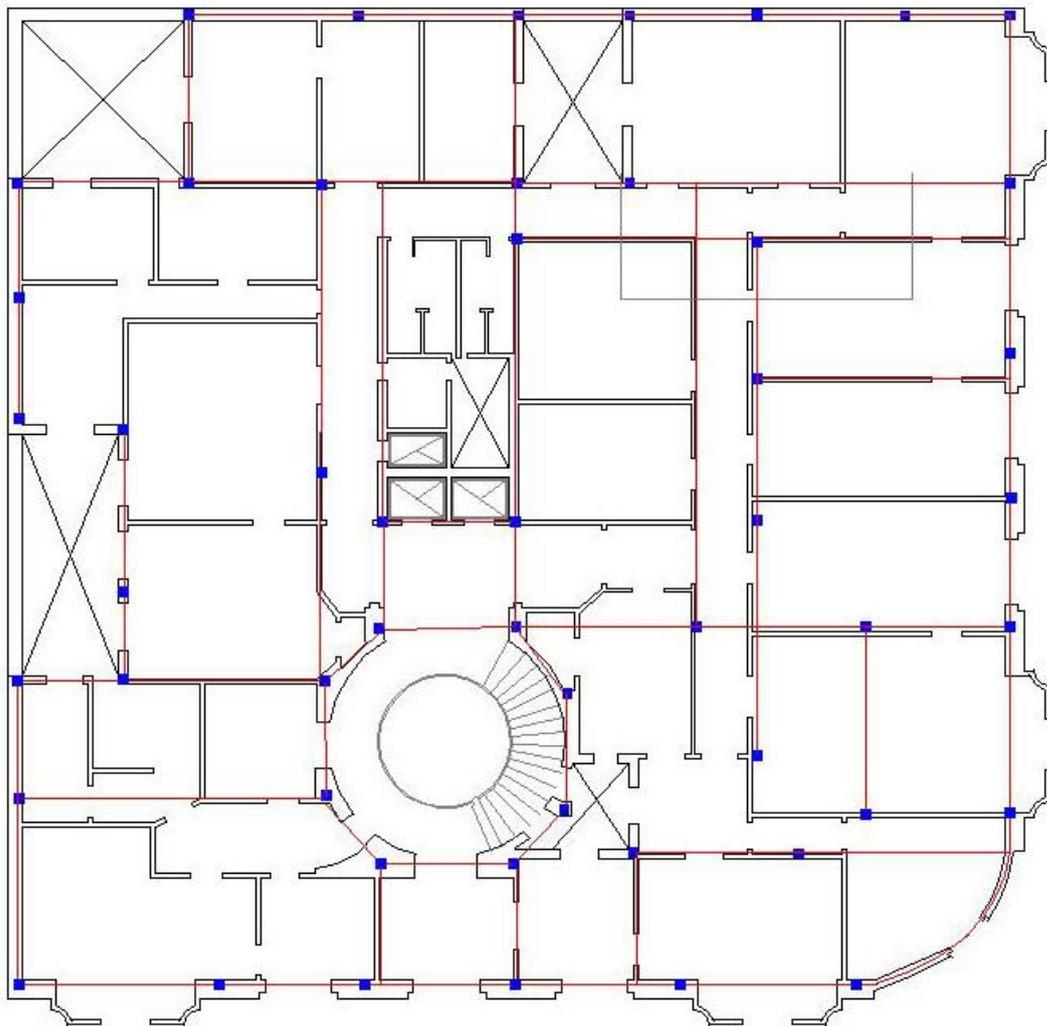
**REFERENCIAS**

- Columna metálica
- Viga metálica

# Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

## *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

### 5.6.- Esquema estructural *Planta 3er. Piso*



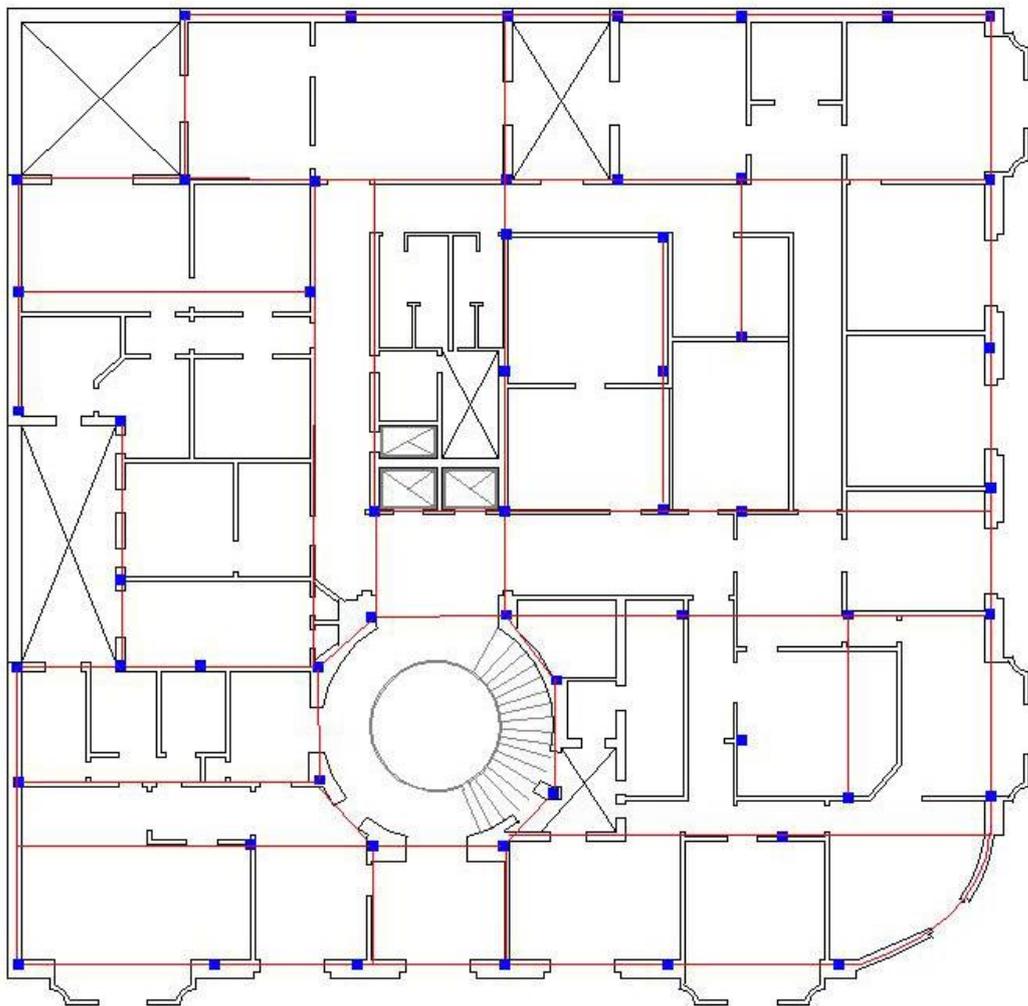
#### REFERENCIAS

-  Columna metálica
-  Viga metálica

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

#### **5.6.- Esquema estructural** *Planta 4to. Piso*



#### **REFERENCIAS**



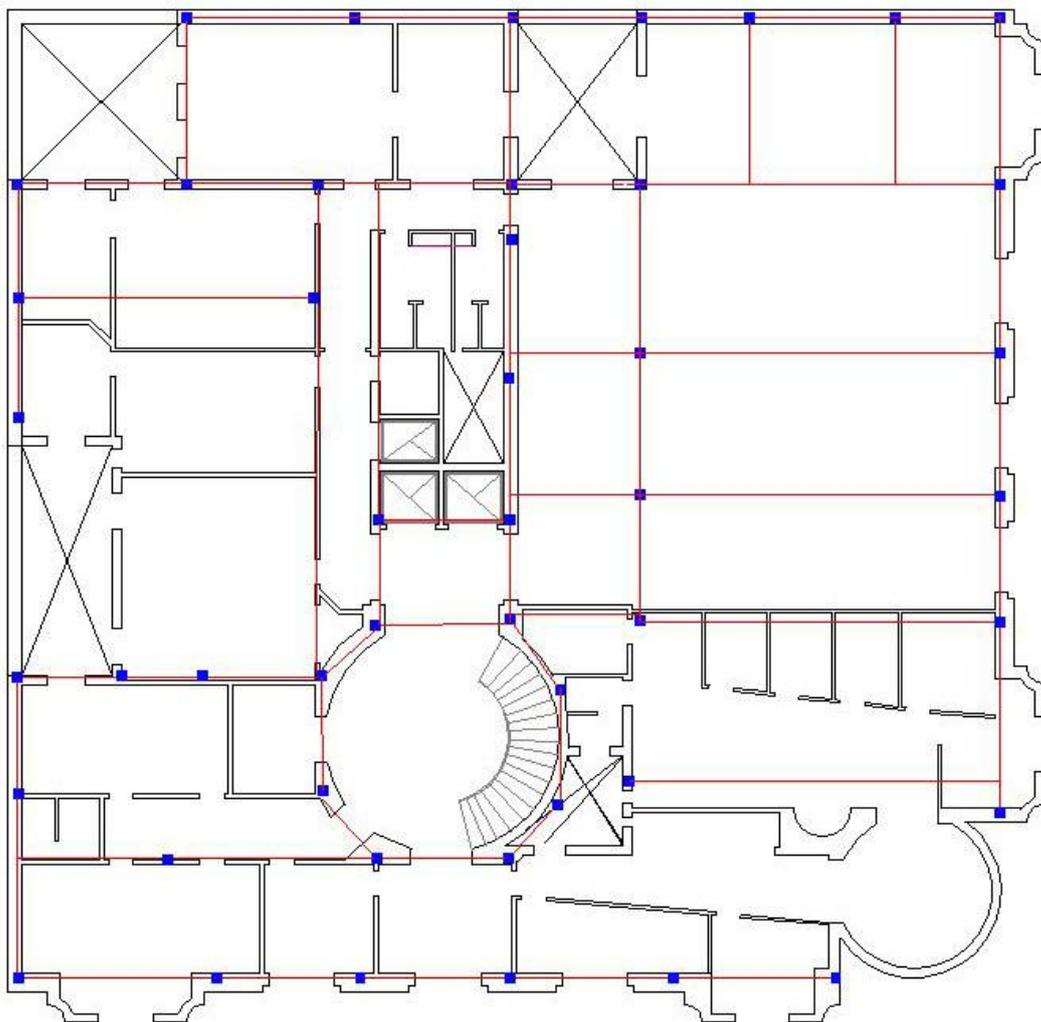
Columna metálica



Viga metálica

*Refuncionalización y puesta en valor  
del edificio del Centro Cultural Lavardén*

**5.6.- Esquema estructural**  
*Planta 5to. Piso*



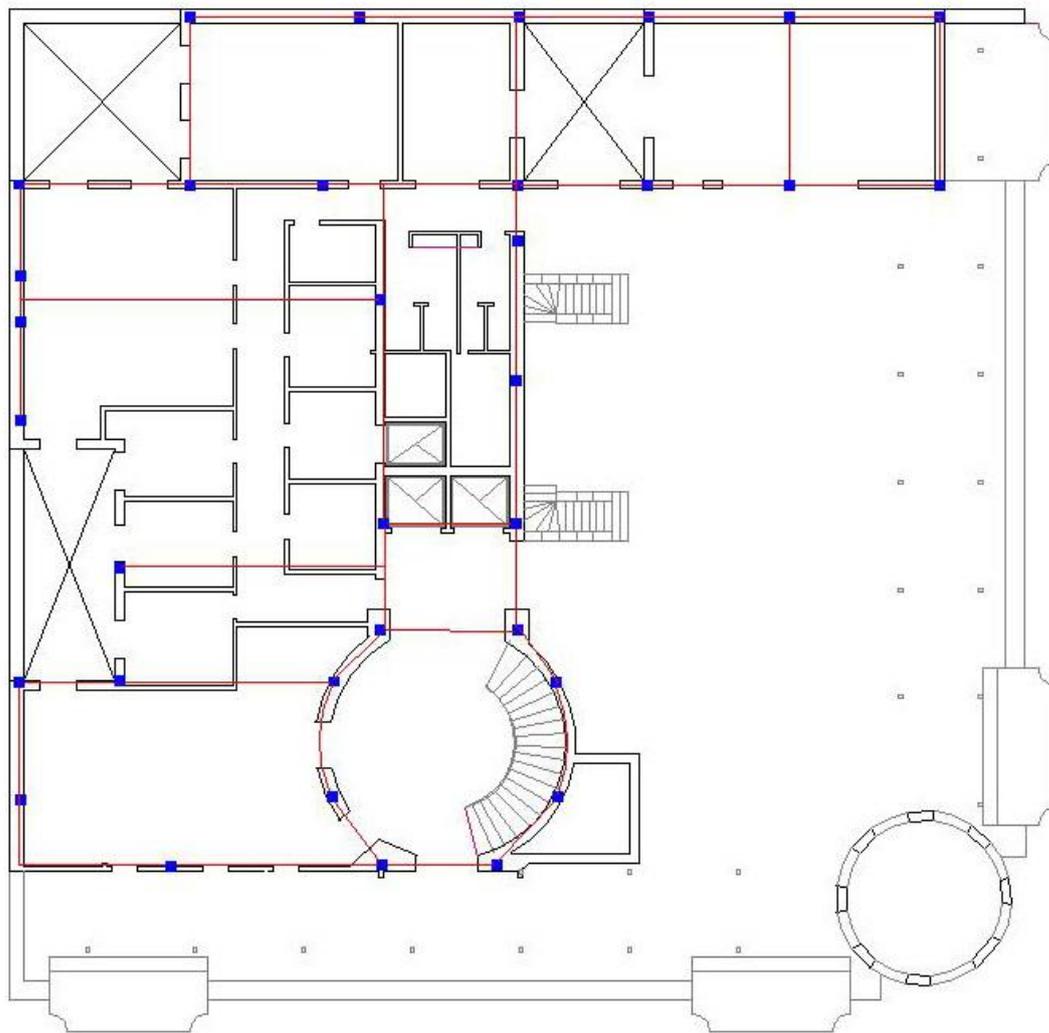
**REFERENCIAS**

- Columna metálica
- Viga metálica

# Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

## *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*

### **5.6.- Esquema estructural** *Planta 6to. Piso*



#### **REFERENCIAS**



Columna metálica



Viga metálica

**ANEXO 6**  
**FOTOGRAFIAS DEL ENTORNO Y DEL EDIFICIO**

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*



Calle Mendoza hacia el Este



Calle Mendoza hacia el Oeste



Calle Sarmiento hacia el Sur



Calle Sarmiento hacia el Norte

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*



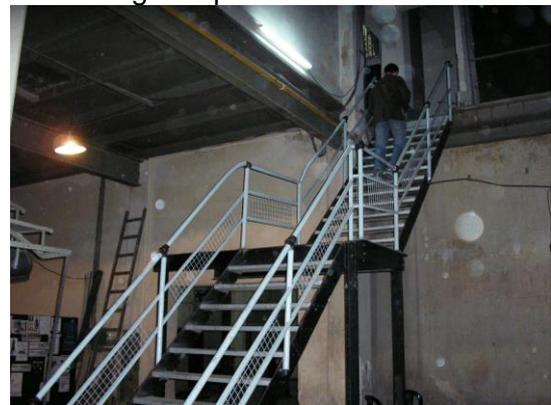
Ingreso desde la esquina



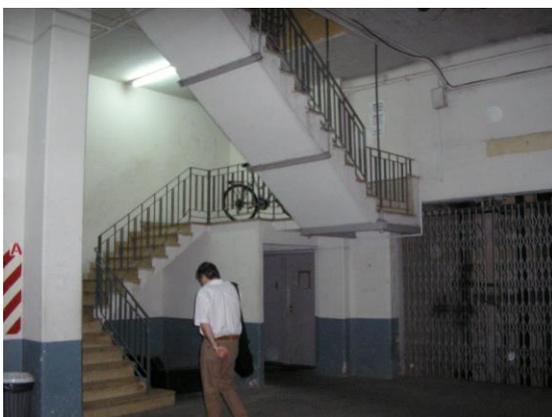
Ingreso por calle Mendoza



Segundo Subsuelo



Segundo Subsuelo



Primer Subsuelo



Planta Baja Hall Circular

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*



Planta Baja. Escalera Hall Circular



Foyer hacia la ochava



Escalera del Hall Circular



Primer Piso hacia calle Mendoza



4º Piso. Hall Circular



4º Piso. Pasillo a la derecha del ascensor

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*



5º Piso. Ascensor



5º Piso. Hall Circular



5º Piso. Salón sobre calle Sarmiento



5º Piso. Salón sobre calle Sarmiento



5º Piso. Hall Circular



6º Piso. Hall Circular

## Concurso Provincial de Anteproyectos a Dos Vueltas

### *Refuncionalización y puesta en valor del edificio del Centro Cultural Lavardén*



6º Piso. Hacia la terraza



6º Piso. Lucernario



6º Piso. Desde la terraza hacia la superior



6º Piso. Cúpula desde la terraza